



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

IV LEGISLATURA

Año: 1996

Núm. 22

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ

SESIÓN PLENARIA núm. 15 (Extraordinaria)

Miércoles, 11 de septiembre de 1996

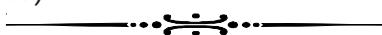
ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO:
PROYECTOS DE LEY**

De modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

**SEGUNDO:
COMPARECENCIAS**

Del Gobierno, a petición propia, para informar sobre criterios del Gobierno aplicados en la elaboración del III Plan de Viviendas de Canarias (1996-1999).



SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y siete minutos.

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY 14/1990, DE 26 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CANARIAS.

Página 3

Se inicia la sesión plenaria con la defensa por parte del señor Brito Soto de la enmienda de devolución presentada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario. En el turno en contra de la enmienda de devolución intervienen la señora Macías Acosta por el Grupo Parlamentario Popular, y en el turno de fijación de posición hacen uso de la palabra el señor Lorenzo Mata por el Grupo Parlamentario de Plataforma Canaria Nacionalista y el señor Belda Quintana por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC).

En el turno de réplica vuelven a tomar la palabra el señor Brito Soto y la señora Macías Acosta.

Por sentirse contradicho, vuelve a intervenir el señor Belda Quintana.

Por parte del Gobierno toma la palabra el señor Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, González Santiago, que da pie a otro nuevo turno de

réplica del señor Brito Soto. Cierra finalmente el debate el señor González Santiago.

Realizada la votación sobre la enmienda de devolución, resulta rechazada.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, A PETICIÓN PROPIA, PARA INFORMAR SOBRE CRITERIOS DEL GOBIERNO APLICADOS EN LA ELABORACIÓN DEL III PLAN DE VIVIENDAS DE CANARIAS (1996-1999).

Página 12

Por el señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, señor Castro Cordobez, se informa acerca del tema objeto de la comparecencia.

En el turno de intervenciones de los grupos toman la palabra la señora Déniz de León (G.P. Plataforma Nacionalista Canaria), y los señores Padrón Díaz (G.P. Socialista Canario), Barambio Delgado (G.P. Popular) y Barragán Cabrera (G.P. Coalición Canaria).

Para contestar estas intervenciones vuelve a tomar la palabra el representante del Gobierno.

Se levanta la sesión a las doce horas y veintinueve minutos.



(Se abre la sesión a las diez horas y siete minutos.)

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY 14/1990, DE 26 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Comenzamos el Pleno extraordinario a petición del Gobierno, cuyo punto primero es: Proyecto de ley de modificación parcial de la *Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias*.

¿Hay alguna solicitud por parte del Gobierno de presentación del proyecto?

En todo caso se ha presentado una enmienda de devolución por parte del Grupo Parlamentario Socialista. El trámite previsto en el artículo 113 del Reglamento establece un turno a favor de la enmienda de devolución, un turno en contra y luego fijación de posición de los grupos políticos.

Para un turno a favor de la enmienda de devolución, tiene la palabra don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

A la hora de exponer las razones por las que hemos planteado esta enmienda de totalidad de devolución al Proyecto de ley de modificación parcial de la *Ley 14/90, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias* abordaremos razones que derivan del texto y de la finalidad expresada en la exposición de motivos del propio proyecto de ley de una parte –no las menos importantes, qué duda cabe, y lo haremos en segundo lugar–, pero en primer lugar, evidentemente la enmienda de totalidad no se justifica sólo en relación con el propio texto de la ley formulada, del proyecto de ley formulado por el Gobierno, sino que en nuestra opinión hay tres razones que justifican esa enmienda de totalidad.

La primera, el proyecto de ley es innecesario para la finalidad pretendida.

La segunda, el proyecto de ley está mal formulado, está erróneamente formulado. Tendremos ocasión en extenso de poder ver esa cuestión.

La tercera razón, el proyecto de ley no responde a las necesidades actuales en esta materia. En definitiva, no responde a lo que debió haber sido la reforma planteada, en todo caso, por el Gobierno para responder a las necesidades actuales.

Es por ello que tendremos que partir de la formulación de unos antecedentes de cuál sea la situación actual de la relación Comunidad Autónoma-cabildos y, en concreto, la situación actual del desarrollo, del ejercicio, en definitiva, de la *Ley 14/90, de 26 de julio, conocida como Ley de cabildos*. Dicha ley, que se formula o que se aprueba por el Parlamento el 26 de julio de 1990, no tiene inicial desarrollo hasta el 28 de octubre de 1992. Por tanto, pasa prácticamente año y medio a partir de la formulación de la ley, cierto que

con unas elecciones autonómicas entre tanto, pero pasa aproximadamente un año y medio sin que se produzca ningún tipo de desarrollo de la misma. El 28 de octubre de 1992 se producen dos resoluciones parlamentarias consecuencia de sendas comunicaciones del Gobierno –en aquel momento Gobierno PSOE-AIC– donde se acomete su desarrollo. En nuestra opinión, posiblemente, dos de las resoluciones más importantes que ha formulado este Parlamento.

Desgraciadamente, con posterioridad no han sido seguidas en su aplicación por el que luego fue Gobierno nacionalista y el que hoy es Gobierno de Coalición Canaria con el Partido Popular; desgraciadamente, digo, porque allí se hizo un esfuerzo de concreción de la ley y de determinación de los principios y los métodos adecuados para su desarrollo, que ojalá hubieran tenido la consiguiente aplicación. Se da la paradoja de que tuvo que ser precisamente un Gobierno bajo el impulso del Partido Socialista el que puso, el que sentó las bases para la ejecución de la ley, para el desarrollo de la *Ley 14/90*. Y que fue precisamente un Gobierno nacionalista posterior el que paralizó prácticamente de forma absoluta, como demostraremos, el desarrollo de la misma. Así se produce una nueva paralización hasta julio de 1994. Hasta julio de 1994 no se vuelve a producir ninguna actividad en la materia. En julio de 1994, cuatro años después por consiguiente de la formulación de la ley, se produce una ejecución parcial, muy parcial, de la resolución; se publica, en definitiva, el Decreto 149/94, de metodología, que regirá la valoración de competencias que se transfieren a los cabildos insulares y 10 decretos de transferencias de funciones. El que se publicaran ese decreto de metodología y esos 10 decretos no quiere decir que se estuviera en ese momento ya ejecutando la ley: se publican y punto. Vuelve a haber de nuevo una paralización.

¿Y cuál es la situación actual del desarrollo de la ley? Vamos a efectuar una evaluación del cumplimiento de la resolución de octubre del 92. No se ha dado cumplimiento a lo previsto en el apartado dos de la resolución, que regulaba... la remisión al Parlamento de la ley del plan cuatrienal de coordinación previsto en el artículo 20.2 de la ley. No se ha normalizado el funcionamiento de la Comisión de Administración territorial, como preveía igualmente el apartado dos de la resolución. Respecto del apartado tres de la resolución de octubre del 92, se ha dado cumplimiento parcial al mandato de transferencia de competencias. Como decía hace un momento, se han publicado 10 decretos, de los cuales sólo se han ejecutado dos, los otros ocho permanecen desde 1994 sin ejecutarse; sólo se han ejecutado el de transferencias de funciones en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas y el de transferencia de funciones en materia de agricultura. Permanecen, pues, sin ejecutar los ocho restantes.

No se ha iniciado el cumplimiento de las previsiones de transferencias que derivan de las leyes sectoriales.

En lo que hace relación al apartado 3.b de la resolución, no se ha iniciado el mandato de delegación de funciones en ninguna materia.

En relación con el apartado c, que regulaba la coordinación administrativa, no se han puesto en marcha los principios y mecanismos de coordinación administrativa previstos en el Capítulo III, del Título I de la ley, y artículo 54 de la misma, tales como las conferencias sectoriales o los planes sectoriales, por mencionar solo algunos de ellos, en nuestra opinión los más importantes.

No se ha dado un solo paso en materia de reasignación de competencias y funciones de los cabildos a la Comunidad Autónoma, a pesar de que la resolución mandata para que se produzca en 1993.

Y, en fin, en lo que hace relación al calendario, está completamente incumplido el calendario para completar las transferencias y delegaciones, tanto de la ley general como de las leyes sectoriales; dado que la resolución establecía como calendario los años 92 y 93.

Respecto al apartado denominado "Política en relación a los municipios canarios", se ha incumplido radicalmente en sus tres mandatos: en relación con la delegación directa del Gobierno a los municipios; en relación con la delegación de los cabildos a los municipios, mandando específicamente la resolución la creación de mesas de negociación entre cabildos y municipios para el año 1993, de las que no se ha creado ninguna; y no se ha ejecutado el mandato de fomentar las áreas metropolitanas, las mancomunidades, los consorcios y la posible concentración de municipios. Más bien al contrario se han puesto obstáculos desde el Gobierno y desde algunos cabildos a la creación de mancomunidades de municipios, específicamente en esta isla de Tenerife.

Así pues, el panorama no puede ser más desalentador, el panorama es absolutamente aterrador, en lo que hace relación al cumplimiento de esta ley y al cumplimiento de la resolución parlamentaria de octubre de 1992. El panorama, como digo, indica a las claras, demuestra a las claras, cuál ha sido la actividad y la voluntad del Gobierno en esta materia.

¿Qué juicio nos merece, en este marco que es fundamental conocer, el Proyecto de ley de modificación parcial de la Ley 14/1990? Pues, en nuestra opinión, se trata de un proyecto de ley innecesario en primer lugar; mal planteado en segundo lugar; y que no responde a las necesidades actuales de reforma en esta materia como podremos poner con posterioridad en el juicio de esta Cámara.

Respecto del proyecto de ley habría que hablar de una finalidad expresada en el mismo y de verdaderas razones del mismo. La finalidad expresada es que era necesario para acometer las delegaciones. Trataremos de demostrar que es innecesario para esa finalidad.

Sus verdaderas razones, en nuestra opinión, están en dos elementos. En primer lugar, sirve, ha servido al Gobierno, y ese ha sido su objeto fundamen-

tal, para justificar la parálisis en materia de delegaciones. No ha habido delegaciones porque era necesaria una modificación de la ley; cuestión que, como demostraremos, es falsa. Ha servido, como digo, principalmente al Gobierno, y así lo ha utilizado, para justificar su parálisis en esta materia.

Y, en segundo lugar, ha respondido, responde en origen a determinados temores de altos funcionarios de la Comunidad Autónoma en relación con cuál fuera su situación en el proceso de transferencias y de delegaciones.

¿Era necesaria la reforma para la finalidad pretendida? Responderemos a esa cuestión.

El artículo primero del proyecto de ley, que regula el informe de los cabildos ante proyectos de ley, proposiciones de ley, decretos y planes, en primer lugar venía ya regulado en gran parte, y en nuestra opinión mejor que como hoy se regula, en la ley hoy vigente, todavía hoy vigente. No está por otra parte impuesto por necesidades jurídicas. Para nada lo que allí se establece viene exigido por necesidades jurídicas. Se trata, en definitiva, de una pura decisión política de ampliar el marco de la audiencia a los cabildos insulares, que muy bien podía haber entrado en una reforma de distinta dimensión, pero, desde luego, en todo caso, debió haberse hecho con mayor cuidado, porque el Consejo Consultivo demuestra que está mal planteada.

El artículo segundo del proyecto de ley, en nuestra opinión, es innecesario. El artículo 27 de la Ley reguladora de las bases del régimen local y el artículo 52 actual de la *Ley de cabildos*, de la Ley 14/90, regulan tal cuestión. Los elementos añadidos que aparecen en el actual artículo segundo pudieron ser resueltos, sin ninguna duda, por vía reglamentaria en el propio decreto de delegación.

Por lo que hace relación al artículo tercero, establece una situación más restrictiva respecto de los cabildos insulares que el artículo 53.1 de la ley vigente. Bueno, podría leerlos ambos, yo creo que no viene al caso; pero afirmo con rotundidad, produce una situación más restrictiva para los cabildos insulares que el artículo 53.1 de la ley vigente; contradice claramente lo dispuesto en la Ley reguladora de bases de régimen local respecto del principio de autoorganización que constituye uno de los elementos del estatuto de las corporaciones locales; y desde luego, minorra lo dispuesto en el artículo 53, en el sentido de que en las competencias delegadas los funcionarios se incluyen, se incorporan, en la Administración... -lo leo: "el personal asignado a un cabildo insular como consecuencia de una delegación se integrará en su organización administrativa", dice la ley vigente, cuestión que se elimina en el proyecto de ley de modificación-

Por consiguiente, el artículo tercero, como digo, establece una situación más restrictiva respecto de los cabildos insulares que el artículo 53.1 de la ley vigente. Así, desde lo planteado por el actual artículo 53.1

vigente, se aplicarían en su desarrollo el artículo 16.1 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública, el artículo 37.e de la Ley de la Función Pública canaria en relación con el 32.2 de la misma ley, que colocan a este personal en situación de servicio o adscrito en otra Administración pública, y supletoriamente le sería de aplicación el artículo 10 del Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración del Estado. Con este marco legal no era necesario para nada el artículo tercero del proyecto de ley planteado.

Así pues, ¿qué reforma se ha hecho? Ya hemos visto que era innecesaria, no hacía falta. Y en la parte en que se ha hecho restringe la situación de los cabildos insulares a la hora de recibir las competencias delegadas. ¿Qué reforma se ha hecho? Miren, yo tengo incluso aquí la posibilidad de ir leyendo párrafos del dictamen del Consejo Consultivo. El juicio respecto de qué reforma se ha hecho, yo creo que quien mejor lo ha hecho es el dictamen del Consejo Consultivo, y el dictamen del Consejo Consultivo es demoledor, sencillamente demoledor. Realmente yo me pregunto: ¿cómo conociendo ese dictamen el Gobierno no ha retirado el proyecto de ley? Porque el dictamen es demoledor, absolutamente demoledor. No deja palabra sobre palabra en relación al proyecto de ley, no deja palabra sobre palabra. Así, respecto del artículo primero le establece críticas respecto de la audiencia para proyectos de ley: no se precisa el momento en que debe emitirse la audiencia, cuestión que sí aparece regulada en la Ley 1/83, del Gobierno y la Administración; respecto de los planes plantea igual problema; plantea que existe una confusión general a lo largo de todo el artículo entre materia, competencia y función –véanse las páginas 27, 28 y 29 del dictamen en este sentido–; y le formula igualmente diversos... o le plantea diversos errores de formulación al artículo primero.

Al artículo segundo, toda la página 30 y 31 y 32 del dictamen..., algunos de sus párrafos quizás fuera conveniente leerlos si hubiera tiempo, porque confirma en su totalidad lo dicho con anterioridad por nosotros, incluso en una crítica que habíamos elaborado antes de conocer el dictamen del Consejo Consultivo, lo confirma en su plenitud en el sentido de que se afecta gravemente el principio autoorganizatorio de los cabildos insulares. Y, por otra parte, confirma igualmente la innecesariedad de la reforma. Algún párrafo quizá convendría leer en esta materia, porque, como digo, es demoledor, demoledor, el dictamen del Consejo Consultivo.

Dice, por ejemplo, "el artículo 51.1 de la ley, no modificado, precisa que la delegación de competencias de carácter regional se dispondrá mediante decreto del Gobierno, precepto que debe ser puesto en conexión con la disposición adicional segunda de la Ley 14/90, por la que se autoriza al Gobierno a efectuar la delegación total o parcial del ejercicio de todas o alguna de las competencias que relaciona. Ahora se

pretende que ese decreto de delegación en fase de proyecto sea aprobado por el mecanismo que la Ley 14/90 dispuso para la transferencia de competencias en el que tiene su exacto sentido y utilidad práctica. La transferencia de competencias debe ser seguida por un acuerdo de la comisión paritaria, seguido de su formalización por decreto en el que se relacionan detalladamente las funciones afectas por la transferencia de competencias, pues como ya tuvimos ocasión de señalar, pueden transferirse más o menos funciones de aquella. La delegación de funciones lo es de éstas. Es decir, el decreto de delegación ya identifica las funciones objeto de la misma, como precisa, por cierto, el apartado dos de este mismo artículo, con lo que no tiene sentido constituir la comisión dispuesta en la disposición transitoria tercera de la Ley 14/90" (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores*). Y así sucesivamente... No deja palabra sobre palabra el dictamen del Consejo Consultivo del proyecto de ley. No deja, como digo, es una pena no tener más tiempo para poder hacer una exégesis del mismo, no deja palabra sobre palabra.

Respecto del régimen de función pública y laboral. El dictamen...

El señor PRESIDENTE: Señor Brito. Ha concluido su tiempo, vaya terminando, por favor.

El señor BRITO SOTO: Confirma igualmente lo dicho por nosotros en el sentido de que hay una regulación errónea en tal sentido. Remito a las páginas 35 y 36 del dictamen del Consejo Consultivo.

El dictamen continúa desmenuzando críticamente el proyecto de ley y, señalo aquí, no deja palabra sobre palabra.

Y lo más lógico hubiera sido que el Gobierno..., y lo más lógico sigue siendo hoy que el Gobierno se plantee la retirada del mismo.

¿Qué reforma sería...? –Y es lo que planteamos: que el Gobierno retire el proyecto de ley– ¿Qué reforma sería necesaria en nuestra opinión? Un minuto a tal cuestión, porque obviamente no se trata de plantear aquí lo que plantearemos a este Parlamento a través de otras iniciativas.

Mire usted, a nosotros nos parece, señor Presidente, señores miembros del Gobierno y señores diputados, que la reforma que es necesaria en estos momentos parte de la necesidad de una ley del Gobierno y la Administración. Para la finalidad exclusivamente de producir las delegaciones al Gobierno no hace falta ninguna reforma, basta con la ley hoy vigente. Por tanto, lo que tenemos que plantearnos, en todo caso, es una reforma de una dimensión distinta. Para las necesidades que se pretenden en el proyecto de ley, basta con la ley hoy vigente. Y esa reforma de dimensión distinta partiría de la necesidad de formular una ley del Gobierno y la Administración que venimos reclamando desde el inicio de esta legislatura; ley del Gobierno y la Administración que se encargue de plan-

tear, en primer lugar, estrictamente la organización estable del propio Gobierno y, en segundo lugar, la dimensión más adecuada de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En segundo lugar, debería esa reforma desarrollar en su plenitud la resolución parlamentaria de octubre del 92, que en toda su extensión hemos expuesto con anterioridad.

Y, en tercer lugar, debería esa reforma dar virtualidad a lo dispuesto en el artículo 22.3, segundo párrafo, del Estatuto de Autonomía de Canarias; párrafo que se confirma e incluso se clarifica y mejora en la reforma del Estatuto, hoy pendiente. Dice tal párrafo: "los cabildos asumen la representación ordinaria en cada isla de la Administración autonómica y ejecutan en su nombre cualquier competencia que ésta no ejerza directamente a través de órganos administrativos propios". Tal precepto ha sido interpretado en el sentido de que representación ordinaria es igual a representación protocolaria. Eso, en nuestra opinión es un disparate, y hay que llevar la interpretación del concepto "representación ordinaria" a su sentido lato, a su sentido literal. Y "representación ordinaria", desde ese sentido lato, es igual a "gestión ordinaria de servicios". Como usted sabe, como ustedes saben, la gestión ordinaria de servicios no es más que la tercera técnica de atribución de funciones entre administraciones —la primera, sería la transferencia; la segunda, la delegación; y la tercera, la gestión ordinaria de servicios—. Así pues, no es más que la tercera de atribución de funciones, y en eso estaba pensando el Estatuto en su sentido lato cuando hizo esta formulación. Ello posibilitaría dimensionar la estructura central de la Administración autonómica, reduciéndola, por virtud de la consecuencia de la puesta en marcha de ese mandato del artículo 22.3, segundo párrafo, del Estatuto de Autonomía, permitiría —como digo— dimensionarla a una, en definitiva, a lo que debe ser —valga la redundancia— su dimensión adecuada; y permitiría ampliar, sin que perdiera la facultad de dirección la Comunidad Autónoma, ampliar de forma muy importante, y mucho más cercanas al ciudadano, las competencias, o mejor, las funciones de los cabildos insulares.

En definitiva, señor Presidente, yo creo que su Gobierno debe retirar esta reforma porque es innecesaria para la finalidad pretendida, porque está mal planteada a juicio del máximo órgano consultivo de la Comunidad Autónoma de Canarias y porque no responde en absoluto a lo que son las claves de la reforma que en estos momentos sería necesaria en esta materia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

Para un turno en contra de la enmienda, doña Nirva Macías tiene la palabra.

La señora MACÍAS ACOSTA: Buenos días. Señorías.

Brevemente, para agotar en nombre del Partido Popular y de su grupo aquí representado el turno en contra a la enmienda a la totalidad con devolución del proyecto presentada por el Grupo Socialista.

Queremos comunicar, en principio o desde el principio, nuestra opinión más favorable a la modificación que se pretende con el anteproyecto de ley en cuestión, y, por ende, nuestro rechazo total y absoluto a la devolución del texto que se pretende por el grupo de la oposición.

La justificación del anteproyecto que se pretende aprobar, yo esperaba que la justificara en su momento el consejero pero, dado que no ha agotado el turno, en cualquier caso entendemos que está justificada plenamente en los antecedentes del anteproyecto.

Su objetivo no es otro que impulsar nuevamente el proceso de transferencias y delegaciones a los cabildos, porque ése ha sido uno de los objetivos y de nuestros compromisos fundamentales en el programa electoral, que consiste —como ya todos saben— en racionalizar el complejo entramado de las administraciones públicas canarias y acercar su funcionamiento a los ciudadanos sin perjuicio de la eficacia en la gestión.

Sería muy prolijo entrar a debatir nuevamente todas las tesis doctrinales que en su momento se debatieron, en el momento en que se creó la ley anterior a la actual, a la del 90, de Administraciones Públicas Canarias, pero si en cualquier caso hubiera que entrar en su momento, preferimos remitirnos en su momento cuando hayamos de debatir las enmiendas parciales. Sin embargo queremos, desde este momento, matizar que no estamos de acuerdo en que el anteproyecto de ley sea innecesario. Con este anteproyecto lo único que se ha pretendido es, sin modificar las tesis doctrinales que han sustentado la ley del 90 —la ley actual y vigente del 90—, sin modificar las tesis doctrinales por las que en su momento se optó, completar lagunas que de hecho sí han aparecido a lo largo de los distintos procesos de delegación y de transferencia que se han llevado a cabo. Al completar estas lagunas, se va a dar un tratamiento uniforme a todas las transferencias y delegaciones, y en este sentido sí considerábamos necesaria la modificación que pretendemos. Por lo tanto, sí era necesaria esta modificación.

Y tampoco estamos de acuerdo en que no solución nada. De hecho, si el portavoz socialista dice que era innecesaria porque ya estaba regulado, lo que no entendemos es si ya estaba regulado ¿por qué se opone? ¿Por qué no se opuso cuando estaba regulado y se opone ahora? Está cayendo en un evidente contrasentido, señor portavoz.

Insistimos. Con este anteproyecto, lo único que se ha pretendido por parte del consejero y del actual Gobierno es regular lagunas que de hecho han aparecido en los procesos de delegación sin contravenir el sentido y el tenor literal de la ley vigente en esta materia.

Porque es necesaria, va a constituir un presupuesto básico en los procesos de delegación y transferencias que en lo sucesivo se realicen.

Y lo único que quería concretar al respecto era que, dado que el portavoz ha hecho énfasis en el informe o en el dictamen que a raíz de este proyecto se ha emitido por el ponente del Consejo Consultivo, simplemente matizarle, señor portavoz: el ponente del Consejo Consultivo ha emitido un informe con su parecer, un parecer que al parecer –valga la redundancia– ha reiterado ... (*Ininteligible.*) anteriores. Pero tan demoledor como el informe del ponente han sido los votos particulares, también de miembros del Consejo Consultivo, que se han opuesto a ese dictamen –y además lo han fundamentado y argumentado– con los mismos argumentos del ponente. Pero es que es más, de los estudios que ha realizado en el tema, de los distintos dictámenes que el Consejo Consultivo en su diversidad de ponentes ha realizado con ocasión de todas las modificaciones y creaciones de ley que a tal respecto se han dado, ningún dictamen ha sido plenamente coincidente; hay posiciones doctrinales diferentes y en el momento de la creación se optó por una. De nada sirve volver a los inicios del debate parlamentario de si se optó o no por la solución adecuada.

Entendemos que los argumentos que por ello da el portavoz del partido proponente de la enmienda, no son argumentos jurídicamente válidos sino argumentos empleados simplemente por razones políticas. Si la oposición, que siempre dice el Partido Socialista que realiza, fuera tan constructiva como lo que afirma, lo que debía haber hecho –y entendemos que ahí lo hubiese demostrado– era, en vez de presentar una enmienda con devolución del texto, presentar una enmienda con un texto alternativo o simplemente enmiendas parciales. Con ello evitaría el evidente retroceso que se va a dar a los procesos de delegación y transferencias, porque obviamente se va a producir un retroceso: hoy estaríamos discutiendo el texto alternativo o las enmiendas parciales en vez de volverlo a debatirlo en los sucesivos plenos que se realicen. Por lo tanto el retroceso es evidente y la oposición constructiva del Partido Socialista aquí brilla por su ausencia.

Nada más. Reiterar nuestro voto desfavorable a la enmienda a la totalidad con devolución del texto planteada por el Partido Socialista, nuestro total apoyo al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, que una vez más ha demostrado que en menos de 100 días de su mandato está cumpliendo y atajando lo que ha sido y será uno de nuestros compromisos políticos fundamentales; y, en este sentido, ofreceremos todo nuestro apoyo y colaboración.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Macías.

Para fijación de posición de los grupos que no han intervenido en el turno a favor y en contra.

Por el Grupo de Plataforma Canaria Nacionalista, tiene la palabra don Luis Lorenzo Mata.

El señor LORENZO MATA (*Desde su escaño*): Sí, gracias Presidente. Señorías.

Este grupo parlamentario no sólo apoya esta proposición de ley sino que la acoge con satisfacción, puesto que parece que por fin se cumple otros de los tantos mandatos de este Parlamento, posibilitando así que competencias tan importantes como pueden ser las de Servicios Sociales, Medio Ambiente y todas aquellas susceptibles de ser gestionadas y mejoradas, por tanto, desde los cabildos insulares se hagan de una vez por todas realidad, tal como se ha anunciado por el propio Gobierno, después de ser debatida ampliamente por la FECAI, a partir del 1 enero de 1997.

Por ello, repetimos, votaremos favorablemente con respeto absoluto a la decisión de los cabildos insulares. Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Mata.

Para fijar la posición del Grupo de Coalición Canaria, don Alfredo Belda tiene la palabra.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor Presidente.

Para fijar la posición también de nuestro grupo parlamentario en relación con la enmienda a la totalidad presentada, nuestro grupo va a oponerse a la misma, fundamentando tal decisión en los siguientes argumentos.

En primer lugar, porque dilata innecesariamente el procedimiento de aprobación del proyecto de ley. Tengamos en cuenta que es la primera vez que utilizamos el procedimiento abreviado después de la reforma del Reglamento que se operó a finales de la legislatura anterior, y en esta misma sesión, si no llega a presentarse esta enmienda a la totalidad, podía haberse aprobado definitivamente esta modificación.

En segundo lugar, porque ha sido consensuada entre todos los cabildos y el propio Gobierno de Canarias, y en ese sentido, podríamos decir casi que es una iniciativa de los propios cabildos insulares. Existen acuerdos de la asamblea general de la Federación Canaria de Islas de 13 de mayo del 96, de 9 de julio del 96, ambos por unanimidad de todos, absolutamente todos los presidentes de los siete cabildos; e incluso existen acuerdos específicos de determinados cabildos como pudieran ser el Cabildo de Lanzarote, de julio, y el Cabildo de La Palma, también de julio, en la que todos los grupos políticos por unanimidad acuerdan pedirle a los grupos parlamentarios, pedirle al Parlamento y pedirle al Gobierno que se apruebe este proyecto de ley cuanto antes, con el cual, en definitiva, están de acuerdo.

Para nosotros las finalidades de esta ley están bien claras. Ello lo deducimos de la propia memoria que acompaña al proyecto de ley, es decir, sirve para resolver las dudas de interpretación y problemas de aplicación que suponían determinados aspectos no suficientemente regulados, que eran tres en concreto. En primer lugar, en el trámite de audiencia a los cabildos insulares, cuando hablaba la ley actual que se dará en la

elaboración de proyectos y proposiciones de ley sobre competencias transferidas o delegadas a los cabildos, no hablaba de los proyectos de decretos o de los planes y programas también que abarquen competencias que han sido transferidas o delegadas a los cabildos insulares; y esto es lo que se introduce precisamente en la modificación, introduciendo, además, también el plazo. En segundo lugar, se introduce algo que no estaba tampoco determinado, se aludía en la ley actual a un acuerdo genérico pero sin especificar cuál era el procedimiento para conseguir ese acuerdo entre los cabildos insulares y el propio Gobierno para posibilitar la aprobación de los decretos de delegación. Y en tercer lugar, explicitar claramente el régimen jurídico aplicable al personal que afecte a las delegaciones. En este sentido, diversas manifestaciones que se han hecho de que esta ley está promovida desde el funcionariado de la propia Comunidad Autónoma, nosotros estimamos que no es cierta, pensamos más bien todo lo contrario, que esto está promovido desde los propios cabildos insulares ante los problemas de aplicación que se podían producir con los funcionarios que acompañaban a la delegación, por cuanto los cabildos necesitan saber exactamente, específicamente qué facultades y funciones van a desempeñar sobre los funcionarios de la Comunidad Autónoma incluídos en las unidades administrativas que acompañen a la delegación. Y para delimitar esto lo que se ha hecho, dada la naturaleza jurídica de la delegación que supone que la titularidad continua residiendo en la propia Comunidad Autónoma, lo que se ha hecho –repito– es decir cuáles de esas facultades se reserva la propia Comunidad Autónoma, que vienen a ser la selección, la provisión de puestos de trabajo, separación o despido y la resolución de los recursos en materia de personal, diciendo que todas las demás competencias en materia de personal le corresponden a los cabildos, concretándose además que en los decretos de delegación deben... pueden ejercer los cabildos insulares por delegación las facultades de dirección, impulso, control e inspección ordinaria sobre este personal. Y esto es una de las cosas que ha criticado el Consejo Consultivo y que se deja clarito en la ley. Antes no estaba absolutamente nada claro.

Por lo que respecta o por lo que hace respecto, por lo que hace referencia al dictamen del Consejo Consultivo, aparte de que fue emitido fuera de plazo y según las prescripciones de la propia ley del Consejo Consultivo, en teoría no existe objeción a la cuestión formulada, nosotros pensamos que no deja de ser una opinión jurídica que cuenta también con otras opiniones jurídicas en contra, con otros dos votos particulares –como ya se ha mencionado–. Y, en nuestra opinión, también en este dictamen se cae en numerosos errores. Por ejemplo, en la conclusión primera, podríamos decir que el Consejo, al amparo del contenido de los fundamentos uno, dos y tres del dictamen, critica la supuesta intención del anteproyecto de efectuar una traslación de competencias, extremo que consideramos absolutamente erróneo en cuanto a la apreciación del Consejo toda vez que lo que

único que se hace o que pretende el proyecto de ley es delegar en los cabildos el ejercicio, nunca la titularidad, de determinadas competencias. Por lo tanto, la crítica del Consejo parte de un error interpretativo por el propio Consejo de alcance y significado del propio proyecto.

En relación con la conclusión tercera, también del dictamen del Consejo Consultivo, cuando el Consejo Consultivo dice que el Gobierno coparticipa en el ejercicio de la potestad reglamentaria gubernativa con los cabildos insulares, no se da cuenta el propio Consejo Consultivo que la potestad reglamentaria gubernativa la ejerce el Gobierno unilateralmente mediante la aprobación de los decretos de delegaciones. La única intervención de los cabildos se produce con carácter previo, con carácter previo en la comisión prevista en el artículo 52.1 para acordar políticamente las funciones que conllevan la delegación y el método, el método para calcular y determinar las unidades, medios materiales y personales y recursos que lleven aparejada la delegación, pero nunca los cabildos insulares aprueban el decreto ni su contenido, esto es un acto que hace unilateralmente el Gobierno de Canarias.

En relación con la conclusión cuarta, por ejemplo, entendemos que no existe fundamento alguno para dudar de la adecuación a la Constitución, al Estatuto de Autonomía y a la legislación básica del Estado de la fórmula de acompañar a la delegación una adscripción de unidades administrativas, que es, en definitiva, lo que viene a criticar el Consejo Consultivo.

Se puede dudar de la oportunidad de esa medida, y así, esto es lo que realmente hace el Consejo Consultivo, porque analiza el proyecto con criterios de razonabilidad, y, si no, lo podemos ver perfectamente en el dictamen del Consejo Consultivo en la página 36, pero esto constituyen juicios de oportunidad o conveniencia, no de estricta juridicidad, produciéndose por lo tanto aquí desde nuestro punto de vista una extralimitación en la función consultiva del propio Consejo que, conforme al artículo 3.2 de su ley reguladora, deberá abstenerse de establecer valoraciones de oportunidad o conveniencia (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*)

En relación con la conclusión quinta, el Consejo pensamos que parte en primer lugar de la premisa de que el personal adscrito pasa a tener una doble dependencia, orgánica de la comunidad y funcional del cabildo, que nosotros entendemos que es errónea, porque se dice en la propia modificación que la dependencia orgánica y funcional se predica de la unidad administrativa –en el primer apartado–, de la unidad administrativa, estructura orgánica, no del personal afecto a la misma.

En segundo lugar sostiene el Consejo que la situación del personal adscrito contradice el régimen básico de situaciones administrativas previsto en la legislación básica del Estado. Nosotros entendemos que esto es incoherente por una parte e improcedente por otra. Es incoherente porque se incurre en contradicción con el propio dictamen, en el que se llega a afirmar que la situación que el proyecto prevé se encuentra ya contemplada en la Ley 2/1987, de la función...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, señor Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Me queda un minuto nada más.

... que califica como servicios en otras administraciones públicas –tal y como se dice en las páginas 35 y 36–, razón por la cual si la situación es subsumible a la prevista en la Ley 2/1987 y ésta, a su vez, se incardina en la legislación básica estatal, no cabe afirmar que el proyecto no se ajusta a la legislación básica estatal. Y resulta improcedente porque el proyecto declara..., el Consejo se olvida que el proyecto declara claramente que el personal mantiene su situación de servicio activo en la Comunidad Autónoma, con lo cual resulta clarísimo que no se opera ninguna alteración ni creación *ex novo* de situación administrativa o funcional distinta a la ya prevista en el propio ordenamiento jurídico.

En conclusión, señor Presidente, yo creo que el proyecto de ley sí cumple, a diferencia de lo que sí se ha dicho, con las finalidades previstas. En segundo lugar, los argumentos esgrimidos no justifican plenamente la enmienda a la totalidad y el retraso que ello conlleva. No es ni una ley promovida desde el funcionariado ni el dictamen del Consejo Consultivo tiene el valor... ese valor que se le quiere hacer ver. Y en tercer lugar, y ya para acabar, porque existe un acuerdo unánime de todos los cabildos insulares y del Gobierno de Canarias para que se apruebe esta modificación parcial de la *Ley de cabildos*, sin perjuicio de que un futuro, y en eso yo creo que todos coincidiremos, sea necesario abordar una reforma con mucha mayor profundidad. Lo que se busca fundamentalmente es el consenso, ya lo hemos dicho varias veces, y más vale acordar todo lo referente a transferencias y delegaciones por consenso entre todas las administraciones públicas, de tal forma que se puedan hacer efectivas realmente las transferencias y delegaciones, a ir apresurados sin acuerdos, de tal forma que luego no se puedan aplicar y en definitiva perjudiquen al ciudadano porque no puedan hacerse eficaces.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Belda.

A efecto de turno de réplica o rectificación, el portavoz del Grupo Socialista, por un tiempo de cinco minutos.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Quizás la primera pregunta que debiéramos hacernos es quién y cómo se defiende esta ley. Un Gobierno que no la presenta. Un turno de fijación de posiciones que se utiliza no para fijar posiciones respecto del proyecto de ley sino para contradecir a quien ha planteado la enmienda de totalidad. Podía haber utilizado el turno en contra perfectamente. Lo primero, por tanto, digo que se podría uno preguntar es quién defiende esta ley y cómo se defiende esta ley.

Miren, el dictamen del Consejo Consultivo no es del ponente del Consejo Consultivo, el dictamen del Consejo Consultivo es del Consejo Consultivo, y luego puede haber, como en todos los órganos colegiados, uno o varios votos particulares, pero el dictamen es el dictamen, y los votos particulares son los votos particulares, y no hay dictamen del ponente, hay dictamen del órgano. De eso, quien conoce Derecho debiera conocer, debiera saber, y no debiera hacer expresión aquí de cuestiones que... que yo creo que sí que conoce, lo que ocurre es que pretende tergiversar el oído y la opinión de los ciudadanos y de los diputados.

Me plantean que debí haber formulado un texto alternativo o enmiendas parciales. ¡Pero si el fundamento principal de mi intervención es decir que con la ley vigente basta, que no es necesaria ninguna reforma parcial en estos momentos para esta finalidad! ¿Para qué hago enmiendas parciales o un texto alternativo si digo que con la ley vigente basta y que además es mejor que la propuesta de reforma que se plantea?

Esta ley, por otra parte, es una ley heredada por el actual consejero, y digo heredada porque el anterior consejero en la materia ya me pasó a mí un texto que era prácticamente idéntico al actual. A mí me parece que el actual consejero debió haberla retirado, debió no haberla formulado, pero ha seguido con la posición en la que se había colocado, en mi opinión erróneamente, el anterior consejero. Muy bien. Los perjuicios que se le irroguen en la materia y el juicio técnico y político que en el futuro merezca esta reforma caerán, evidentemente, de su lado.

Respecto de la posición de los cabildos, que se ha hecho aquí en extenso indicación de que estaban de acuerdo, bastaría con acudir a la prensa del martes, 21 de mayo de 1996, al día siguiente de la reunión de la FECAI que enjuició este proyecto de ley; titular, titular además en grande: "Los cabildos reconocen que no es necesaria la modificación de la ley. Han aceptado la propuesta del Gobierno para no dilatar aún más el traspaso de delegaciones" –pero partiendo de que no es necesaria–.

Leo un poco más si les parece: "El vicepresidente primero del Cabildo de Gran Canaria, Juan Andrés Melián, reconoció ayer que, en la reunión de la FECAI de la pasada semana en Arrecife, los cabildos insulares habían aceptado la validez del informe jurídico elaborado por la corporación grancanaria y que concluía que no es imprescindible la modificación de la *Ley de cabildos* para desbloquear el traspaso de delegaciones de competencias. Sin embargo para 'facilitar la colaboración con el Gobierno se acordó, pese a todo, aceptar la propuesta de modificación de cuatro artículos de la normativa aunque con algunas matizaciones de carácter técnico'. Melián indicó que la buena voluntad mostrada por los cabildos para no continuar dilatando...", etcétera, etcétera, etcétera.

Ésta es la opinión real de los cabildos. No era necesaria, pero ¡hombre! si nos oponemos, todavía se dilata más el proceso de delegaciones. Y han decidi-

do entrar en el esquema de *más vale pájaro en mano que ciento volando*.

En fin. El Consejo Consultivo, y no voy a contestar todas las cuestiones que se han planteado, porque, mire, la diferencia que hay entre lo que usted opine y lo que opine el Consejo Consultivo es que el Consejo Consultivo es el órgano que el Estatuto de Autonomía y todos nosotros, este Parlamento, ha dispuesto precisamente para dictaminar sobre constitucionalidad y estatutoriedad. Por tanto, lo que opina el Consejo Consultivo es lo que opina el órgano para tal fin establecido. Lo que usted opine tiene el mismo valor que lo que pueda opinar yo o cualquier otro jurista que por ahí pueda existir. Ésa es la diferencia fundamental, que no es poca, que no es poca, es extraordinariamente importante.

Por consiguiente, usted puede discrepar del Consejo Consultivo. La única diferencia es que aquél es el órgano que hemos establecido todos para que nos asesore y para que dictamine sobre constitucionalidad y estatutoriedad de los proyectos de ley.

Y, en tal sentido, lo que dice es que sí –y fue lo que leí justo antes– es que si el Gobierno en el decreto de delegación tiene que determinar ya las funciones que se delegan, ¿qué hace una comisión que determina la función? Salvo que se esté coparticipando en la potestad reglamentaria.

Eso es lo que viene a decir con todo el sentido común del mundo el dictamen del Consejo Consultivo. Y no veo por qué usted contradice algo que es una cosa de un sentido común aplastante planteado por el Consejo Consultivo.

En fin. Yo creo que la gran pregunta que nos podemos plantear, la gran cuestión que nos podemos plantear a estas alturas del debate, es quién y cómo se defiende este proyecto de ley. Porque, desde luego, la intervención inicial de fondo que yo he planteado no entiendo que haya sido contradicha en ningún momento.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

Para un turno de réplica, doña Nirva Macías tiene la palabra.

La señora MACÍAS ACOSTA: Bueno, señoras y señores, brevemente.

Señor portavoz, no llevo yo tanto tiempo en política para tener tanta práctica como la que parece tiene usted en tergiversar y dar a la opinión pública una opinión distinta a la que he dado. Lo único que he dicho en torno al dictamen del Consejo Consultivo es que el Consejo Consultivo como órgano colegiado emite distintos dictámenes que cada uno... que cada momento se turnan a distintos ponentes, en el momento en que el cúmulo de esos ponentes emite un informe se vota con los demás miembros y ese informe se hace de los demás miembros que votan a favor de ese informe y se contradice con los votos particulares de los demás miembros del Consejo Consultivo

que también emiten un parecer discrepante del informe emitido por el ponente. Por lo tanto, tan válido puede ser el informe emitido por el ponente como el voto particular que también el miembro del Consejo Consultivo emite sobre ese informe. Que usted está más cerca de los postulados doctrinales del informe del dictamen, nosotros estamos más cerca de los postulados doctrinales del informe de... los votos particulares. Tan válida es una doctrina como la otra. Lo único que queremos constatar es que en el anteproyecto no se contradicen los postulados doctrinales que fundamentaron la ley del 90, que es la vigente actualmente y a la que nos tenemos que atener.

Y en torno a lo innecesario del anteproyecto. Señor Brito, vuelvo a insistir, si dice que es innecesario porque ya estaba regulado anteriormente, ¿cómo es que se opone ahora y no se opuso cuando se reguló anteriormente? ¿Cómo que se opone ahora y no se opuso cuando se estaba regulando anteriormente?

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Señor Belda. A efectos del artículo 71, "que fuera contradicho en sus argumentaciones", pero sepa que puede reabrir un turno adicional.

El señor BELDA QUINTANA: Bien, solamente era para indicar que, como se ha hecho una referencia explícita a través de una nota de prensa, una información de prensa, para contradecir algo que yo he dicho aquí en relación con el consenso que se ha conseguido entre todos los cabildos insulares, yo quisiera recalcar que lo que dije es que esto es una iniciativa de la propia FECAI, y voy a leer no ya recortes de prensa, voy a leer el principio de un acuerdo del Cabildo Insular de Lanzarote, de una certificación de un acuerdo, que dice: "La Corporación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Presidencia:

"A iniciativa de la FECAI y al objeto de desbloquear el proceso de delegación de competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias a los cabildos, por parte de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias, se redactó un anteproyecto de ley de modificación parcial de la ley"... tal, tal, tal, etcétera.

Es decir, los propios cabildos insulares quieren y muestran su intención de que es necesario abordar esta reforma.

Y en relación con el otro aspecto concreto del Consejo Consultivo y las diferencias que pudiéramos tener con el dictamen del Consejo Consultivo, yo creo que el Consejo Consultivo también se puede equivocar, y que un diputado o cualquier miembro de esta Cámara tiene también el derecho a criticar aquello que cree..., que opina, en su humilde opinión, que se ha equivocado ese órgano tan importante de esta Comunidad Autónoma.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, tiene la palabra.

(El señor Brito Soto solicita el uso de la palabra.)

Señor Brito, usted sabe que hay un precepto reglamentario que prevé que los miembros del Gobierno podrán hacer uso de la palabra siempre que lo soliciten. Y ha habido..., perdón, y ha habido antecedentes o precedentes en la Cámara de proyectos de ley que no han sido presentados por el Gobierno y después de concluir los turnos de intervención de los grupos se ha fijado la posición del Gobierno, ello sin perjuicio de las facultades de la Presidencia de que si se entiende que se reabre un debate, concederé los turnos oportunos.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (González Santiago): Gracias, Presidente.

Yo, entre otros motivos, subo a la tribuna ahora para disculparme con el Parlamento y sobre todo especialmente con el señor Brito, que al parecer por sus explicaciones es quien más lo necesitaba, de las explicaciones del consejero sobre los motivos del Gobierno para este anteproyecto de ley de modificación de la Ley 14/90. Por lo tanto, mis disculpas y mis felicitaciones al Presidente por la puntualidad a la que nos tiene ya acostumbrados. Creo que es una costumbre a la que yo me voy a sumar a partir de ahora.

A partir de ahí y a partir de eso quiero decir una cosa, porque ya los grupos lo han dicho y han defendido las posiciones posiblemente mejor de lo que lo hubiera hecho yo en un primer momento, pero sólo quiero decir que cuando yo llego a la consejería, señor Brito, y pregunto cómo estaban las cosas, qué había pendiente, me dicen que había pendiente el tema de las delegaciones, y pregunto por qué, y se me dice que estaba pendiente una modificación de la Ley 14/90, de Administraciones Públicas de Canarias, para hacer posible las delegaciones, de acuerdo con los cabildos, que había pendiente ese consenso con los cabildos y que por eso no se habían realizado las delegaciones. Y yo le aseguro que me reúno con los cabildos –y usted lo sabe– una y otra vez, hasta que consensuamos un texto, sencillo, cinco artículos; texto que, por cierto, otros grupos de esta Cámara han enmendado y yo de mil amores he recibido esas propuestas y las he incorporado. Usted tuvo el texto también con anterioridad. No me ha hecho, desgraciadamente, no me ha hecho ninguna propuesta. Y me encuentro en este Pleno con la desagradable sorpresa de una enmienda a la totalidad de devolución sin ningún tipo de texto... de propuesta, de texto alternativo, que recoja su sugerencia a estos sencillos cinco artículos, que, como le digo, fueron fruto no de las invenciones de este consejero sino de las sugerencias de los cabildos. Y yo dije al llegar a la consejería que quería ser la voz de los cabildos en el Gobierno, como Consejero de Presidencia; y he intentado serlo en esto. Le aseguro que los siete cabildos están de acuerdo con que esta modificación se lleve a cabo, y estaban de acuerdo con que se hubiera hecho por lectura única, se hubiera tramitado por lectura

única, y usted lo sabe, y usted se opuso. Estaban de acuerdo porque no les quedaba más remedio a que se utilizara el procedimiento abreviado, con la esperanza de que se aprobara en este Pleno, admitiendo, y así lo dije yo, las enmiendas parciales, las sugerencias de los distintos grupos; los demás grupos lo hicieron, usted no. Usted en el último momento, cuando se vencía el plazo de enmiendas, lo que hizo fue presentar una enmienda a la totalidad y de devolución al Gobierno, y desilusionó a los cabildos, y desde luego desilusionó al Gobierno. Y le voy a decir un secreto, señor Brito: se va a aprobar este anteproyecto de ley, se aprobará próximamente, el próximo Pleno cuando este Parlamento y su Presidente tenga a bien incorporarlo al orden del día este... se va a mantener, porque se mantiene ese consenso, y fíjese que esto es sólo realmente la vía que entienden los cabildos por la que puede desatascarse el proceso de delegaciones, en el que están –y se lo adelanto ya– trabajando los diferentes consejeros y consejeras del Gobierno de Canarias para hacer posible esto y que se puedan ya empezar a ejercer por los cabildos el 1 de enero del 97. Pero anuncio y aprovecho aquí para decirle que ya se está preparando también una modificación de mucho mayor calado, una nueva ley de administraciones públicas de Canarias. Y le aseguro que pretendo consensuarla con las administraciones públicas de Canarias, con los cabildos y con los ayuntamientos; por supuesto, con los diferentes grupos parlamentarios, y espero y deseo que en ese consenso esté también el Grupo Socialista.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

Para un turno de réplica en relación con los argumentos que se hayan podido utilizar por el consejero sobre la posición del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Dado que no se han expuesto argumentos de fondo, no entraré a contestar argumentos de fondo. Hacer algunas consideraciones, por consiguiente.

Mire, señor consejero, en lugar de llegar usted y preguntar qué hay aquí pendiente y de que le informaran de las delegaciones y que usted dijera: “-Bueno, ¿y por qué están pendientes?”, siguió preguntando, afirma usted: “-¿Y por qué están pendientes estas delegaciones?”: “-Porque falta una ley”. En lugar de preguntar todas esas cosas, debió usted estudiar, estudiar más. Si usted, en lugar de preguntar lo que otros ya tenían definido –funcionarios, etcétera...–, usted estudia, estoy convencido de que este proyecto de ley no está hoy aquí en este Parlamento. En lugar de preguntar y seguir la secuencia –“yo llegué y pregunté, y me dijeron...”– si usted estudia, que es lo que se espera de un consejero que dirige una consejería, entonces este proyecto de ley no está hoy aquí.

Yo, la verdad es que la desagradable sorpresa de la enmienda de totalidad de que usted habla se constituye en desagradable sorpresa para mí porque usted exprese ese juicio. ¿Cómo puede ser para un Gobierno una

desagradable sorpresa que un grupo parlamentario ejerza los derechos que el Reglamento le otorga? ¿Cómo puede constituirse eso en un elemento de crítica, como se ha constituido por su parte en la prensa y se está constituyendo hoy aquí? ¿Es que voy a tener que pedir en ese sentido el amparo del Presidente del Parlamento? ¿Es que no tiene mi grupo parlamentario derecho de ejercer lo que el Reglamento le otorga? ¿Puede eso merecer la crítica ácida ante la opinión pública por parte del Gobierno? Desde luego, el entendimiento de la democracia y del funcionamiento de las reglas de la democracia por parte de ustedes es francamente sorprendente, francamente... eso sí que es una desagradable sorpresa, señor consejero.

Y pone usted como elemento único de autoridad el que los cabildos insulares querían esta propuesta de reforma incluso por lectura única. Mire, del texto que he leído antes, que es el debate y resolución que se produjo en la FECAI, lo que se desprende, lo que se dice con claridad es que los cabildos consideran innecesaria la reforma, que la admiten para que no se produzca una dilación en el proceso, y si es ése el planteamiento que tienen, los cabildos, por lectura única no, la opinión de los cabildos es: "esto es un obstáculo que hay que salvar y que salga cuanto antes, si es por lectura única, por lectura única; y si es aprobación a mano alzada, por aprobación a mano alzada". Lo consideran un obstáculo innecesario que ha puesto el Gobierno en el camino de las delegaciones y entonces lo que quieren es que ese obstáculo innecesario se quite de delante cuanto antes: ésa es la real consideración de los cabildos. Así se deduce de la información publicada en relación con la que es su opinión, y eso no puede ser traído aquí, no puede ser traído aquí como un argumento o un elemento de autoridad.

Y respecto de que la negativa de mi grupo parlamentario a que se produjera el debate de este proyecto de ley por lectura única, le reitero el argumento que antes le señalaba en el sentido de que es un derecho reglamentario de mi grupo parlamentario, pero además, porque usted ha vuelto a traer hoy aquí esa cuestión en términos descalificatorios hacia mí y hacia mi grupo parlamentario, le añado otra cuestión: la decisión final de si este proyecto de ley debía o no tramitarse por lectura única la produjo, la desarrolló la Mesa de la Cámara, como efectivamente le corresponde, la Mesa de la Cámara. Por cierto, Mesa de la Cámara que no necesitaba de la unanimidad de los grupos parlamentarios para entender que podía ser debatido por lectura única, y sin embargo entendió la Mesa de la Cámara que, dada la naturaleza del proyecto, no debía debatirse por lectura única. Por consiguiente, debiera usted ser respetuoso, ya no sólo conmigo sino con la Mesa de la Cámara, que entendió que, dada la naturaleza del proyecto, no debía de debatirse en lectura única, y dejar de utilizar en términos descalificatorios lo que no constituye otra cosa que el ejercicio de derechos reglamentarios o el respeto a decisiones de la Mesa de la Cámara.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Consejero de Presidencia, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (González Santiago) (*Desde su escaño*): Sí. Mire, señor Brito, si usted cree que preguntar es malo, yo creo que es bueno; y si usted cree que las críticas que yo le he hecho, críticas sentidas y sentidas por los cabildos...; por cierto, incluso por aquellos cabildos o aquel cabildo presidido por un miembro de su partido y votada en los plenos esta modificación por los miembros de su partido de las demás corporaciones insulares. Si eso cree usted que es un crítica ácida, ¿qué no será las calificaciones que han hecho a este consejero, llamándolo caradura, alguno de los miembros que está sentado muy junto a usted en este mismo Parlamento!

Mire, dice que no le hago pegas de fondo a su planteamiento, –ya lo dije– me disculpé por no haber llegado unos minutos antes para poderlo hacer, pero si quiere que le ponga una, se la voy a decir: todo su fundamento se basa en un dictamen del Consejo Consultivo que en Derecho usted sabe que no existió, señor Brito. No hay tal dictamen como tal del Consejo Consultivo. Usted sabe por qué perfectamente: había un plazo para evacuar ese dictamen, que se solicitó por vía de urgencia –15 días– y no llegó antes de que se reuniera el Gobierno. Por lo tanto, este texto reúne todos los requisitos para ser aprobado, y lo será, todos los requisitos jurídicos, técnicos y políticos, porque aquí se está hablando también de concepto de Canarias. ¿Qué Canarias queremos?: todos los cabildos, el Gobierno de Canarias y todos los demás partidos de esta Cámara queremos una Canarias. Usted, señor Brito, sólo quiere otra.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

Terminado el debate de esta enmienda de devolución, se va a proceder a la votación de la misma.

Señoras y señores diputados que estén a favor de la enmienda de devolución presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda de devolución? (*Pausa.*) Gracias. ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*) Gracias.

Queda rechazada la enmienda de devolución con 16 votos a favor, 36 en contra y ninguna abstención.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, A PETICIÓN PROPIA, PARA INFORMAR SOBRE CRITERIOS DEL GOBIERNO APLICADOS EN LA ELABORACIÓN DEL III PLAN DE VIVIENDAS DE CANARIAS (1996-1999).

El señor PRESIDENTE: Pasamos al segundo punto del orden del día de este Pleno extraordinario, que es una comparecencia solicitada por el Gobierno, a petición propia, para informar sobre criterios aplicados en la elaboración del III Plan de Viviendas de Canarias.

Para la exposición de la comparecencia, tiene la palabra el Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Canarias, don Antonio Castro.

(Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente y le sustituye el señor Vicepresidente primero, San Juan Hernández.)

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS (Castro Cordobez): Señor Presidente. Señorías. Muy buenos días a todos.

En nombre del Gobierno tengo el honor de comparecer aquí para explicarles los contenidos, así como algunos criterios, que ha utilizado el Gobierno para la elaboración del III Plan Canario de Viviendas; y además lo hago con satisfacción porque, no en vano, es la política de viviendas una –por no decir la principal– de las políticas prioritarias del Gobierno.

No cabe duda de que en nuestra Comunidad Autónoma la demanda de viviendas, el problema de las viviendas, hace unos años era un problema grave, sigue siendo un problema importante. Pero es indudable que, con las actuaciones de planes anteriores, nuestra Comunidad Autónoma –podemos decirlo todos con satisfacción–, nuestra Comunidad Autónoma está a la cabeza de las comunidades autónomas del Estado en política de viviendas.

Y con el III Plan pretendemos dar respuesta, en primer lugar, a las demandas, pero indudablemente y esencialmente avanzar en los contenidos y en los criterios de actuaciones anteriores, porque, no en vano, la experiencia que ha acumulado esta Comunidad Autónoma en materia de viviendas permite, afortunadamente, permite acometer con expectativas de éxito y con expectativas de dar respuestas a las demandas –en este III Plan Canario de Viviendas– a las demandas de vivienda en todos sus aspectos.

El éxito –porque hay que refrendarlo aquí en este momento también, porque es necesario conocer las actuaciones simplemente, aunque sea de manera breve, conocer las actuaciones anteriores–, el éxito o uno de los motivos por los que ha sido el éxito de los planes anteriores, esencialmente el II Plan de Viviendas de Canarias, es por el entendimiento entre las administraciones. Es decir, no creo que haya nadie que deba unilateralmente arrogarse el éxito del II Plan Canario de Viviendas, no cabe duda de que el esfuerzo mayor lo ha hecho nuestra propia Comunidad Autónoma, pero también lo ha hecho la Administración del Estado, o lo hizo, y lo han hecho nuestros ayuntamientos, promotores, agentes sociales, etcétera.

Otro de los motivos de éxito del II Plan Canario de Viviendas es el consenso que se logró en las actuaciones, y la colaboración fundamentalmente entre administraciones.

El número de actuaciones del II Plan Canario de Viviendas, que es el que culminó a finales del año pasado, nuestra Comunidad Autónoma superó los objetivos iniciales en un 146% –única comunidad del Estado que lo hizo–, suponiendo un avance social importantísimo, porque es también la Comunidad Autónoma que en lo que llamamos Promoción Pública de Viviendas está especialmente a la cabeza del

Estado. Pero además, no sólo se hizo una política de actuaciones en materia de promoción pública, de régimen especial en venta, de rehabilitación, etcétera, sino también a través de una serie de normativas para acceso a la propiedad de las viviendas, que no estaban en sí contempladas en el Plan pero que al que fueron incorporadas.

Los éxitos del II Plan Canario de Viviendas han sido reconocidos y constan en acta por parte del anterior Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente; y constan en acta. Ello lo hemos utilizado como una de las bases esenciales, es decir la experiencia acumulada, para hacer el III Plan Canario de Viviendas, lógicamente además de los datos disponibles, la información disponible, las demandas, la aportación que hayan hecho a lo largo del debate la FECAM, la FECAI, el Consejo Económico y Social, etcétera.

El III Plan Canario de Viviendas se hace para el período 1996-1999 y, como el anterior, basa su actuación principal –que supone más del 80%– destinado a la población con menores recursos, es decir aquellas que no llegan... o que no superan, perdón, 2'5 veces el salario medio interprofesional.

Pueden ver –me ahorro leerlo, me ahorro decirlo– en la página 95, las actuaciones –la página 95 del documento que se les entregó en el Parlamento y que entró el 30 de julio en el Parlamento de Canarias–, pueden ver las actuaciones perfectamente previstas así como los recursos que se pretenden destinar. En una época en la que pasamos, se pasa en todo el Estado, por una penuria de recursos económicos, donde hay reajustes en todos los programas de inversión, el programa de viviendas para Canarias, el III Plan Canario de Viviendas de Canarias duplica, en algunos programas, y triplica en otros, la aportación de la Comunidad Autónoma e incrementa notablemente la del Estado. Además, no sólo en número de actuaciones nos planteamos unos objetivos digamos que ambiciosos o muy ambiciosos a fin de hacer una actuación prácticamente definitiva que dé respuesta a los problemas de viviendas en Canarias sino también en el ámbito de la gestión de la actualización normativa, del perfeccionamiento, e incluso en una atención específica a algunas capas sociales como es el acceso a la primera vivienda y el acceso a la vivienda de los jóvenes en todos los programas de viviendas.

El Plan, –creo y lo han visto ustedes si han tenido oportunidad de leerlo, está aquí en el Parlamento de Canarias–, agrupa por primera vez todas las actuaciones en materia de viviendas; y eso se hace, primero porque parece lógicamente racional que toda la política de viviendas tenga una visión global y un contenido global dentro de los programas de Gobierno, pero además con un objetivo de favorecer las políticas sociales de integración y reordenar mejor los recursos disponibles, y además hacer una correcta distribución territorial en función esencialmente de las necesidades.

El Plan, evidentemente ambicioso, una de las significaciones es que va más allá del convenio marco establecido por esta Comunidad Autónoma y el Estado en enero de este año, va más allá incluso en las propias aportaciones del Estado, fruto de los acuerdos entre el Partido Popular y Coalición Canaria, especialmente en chabolismo –en actuaciones en materia de infravivienda– y también en la ampliación de viviendas de régimen especial, de ampliación en el número de actuaciones. A esto añado e insisto en que los recursos de la Comunidad Autónoma aparecen notablemente incrementados respecto al Plan anterior.

Las líneas de actuación que aparecen en el texto que se les ha repartido, que se ha enviado al Parlamento, se basan en disminuir el déficit de viviendas de promoción pública en alquiler para los más necesitados, incluido el chabolismo, en el que se prevén prácticamente 2.000 actuaciones y su distribución será en base a la demanda existente; facilitar el acceso a la propiedad a una primera vivienda –insisto– en todas las actuaciones o en todos los programas; facilitar el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública a sus adjudicatarios legales, esto es decir, ir pasando el régimen de alquiler a una vivienda en propiedad a sus adjudicatarios legales; incrementar el número de actuaciones en todos los programas o las líneas de actuación como ustedes quieran entender; en el ámbito rural, a través de una combinación de la autoconstrucción y la vivienda rural, pretendemos recuperar los patrimonios arquitectónicos y la calidad medioambiental y mantener la población rural asentada en los núcleos de tamaño pequeño; como novedad que nosotros nos planteamos es que no entrarían en las actuaciones en materia de vivienda rural los municipios y las comarcas..., los municipios más concretamente, que accedan al régimen de alquiler; otro de los objetivos que nos planteamos es reducir la morosidad en el pago de alquileres y cuotas de compraventa, que es una de las actuaciones que está frenando las posibilidades de obtención de recursos económicos para extender más los programas de viviendas.

De la lectura detenida del documento que se ha enviado al Parlamento se ve claramente que se apuesta decididamente también por una política de suelo que supera a la actuación anterior, al programa anterior, no sólo a través de recursos y actuaciones del propio Gobierno sino interesando para ello a otras administraciones, fundamentalmente a los ayuntamientos, y como novedad yo tengo que decir que por primera vez los cabildos insulares, que fueron consultados y oyeron estos programas, han mostrado a través de la FECAI –que constan en las actas que... en el anejo al Plan de Viviendas que se acompaña, constan ahí– su disposición a colaborar en materia de disponibilidad o habilitación de suelo para las políticas de vivienda.

Pretendemos también aumentar la participación de los ayuntamientos en la gestión urbanística y en la gestión de las actuaciones en materia de vivienda, en todos sus regímenes, tanto en alquiler como en venta

como en autoconstrucción y en viviendas rurales. Pretendemos también, y es uno de los objetivos importantes del plan, impulsar la actividad del sector de la construcción que, como todas sus Señorías saben, tiene una importancia decisiva en el conjunto de la economía y sobre todo en la generación de empleo.

Y por último, actualizar la normativa y lógicamente adaptarla a las medidas que estamos proponiendo a sus Señorías a través de este documento, de este plan, a efectos de ir cumpliendo con todos esos objetivos que habíamos dicho, esencialmente en materia de suelo, esencialmente en el primer acceso a la propiedad, esencialmente en el acceso de los jóvenes a una vivienda, y actuaciones que van a ser potenciadas con respecto al plan anterior como chabolismo, vivienda rural, autoconstrucción, rehabilitación de viviendas.

En cualquier caso, una exposición más amplia que la que yo les estoy haciendo indudablemente está en el documento, porque lo único que yo pretendo es hacer una síntesis y traer aquí a la Cámara la disposición del Gobierno a que un programa de vivienda ampliamente consensuado, como es este III Plan Canario de Viviendas en el que han participado muchos estamentos, traerlo al Parlamento con una voluntad abierta, con un talante negociador y en el que todos podamos aportar soluciones que lo mejoren. Porque hay políticas en las que responsablemente debe presidir el consenso las actuaciones. El problema de vivienda es un problema serio, afortunadamente es menos grave que hace seis o siete años en nuestra Comunidad Autónoma pero seguimos teniendo un problema serio, y además es un derecho constitucional de los ciudadanos el tener una vivienda digna. Y por lo tanto, les insisto Señorías, es una de las políticas en las que debemos obtener la mayor participación y lograr el mayor consenso posible. Y con ese talante se trae este plan de vivienda aquí, que, como sus Señorías saben, ha iniciado su trámite parlamentario a finales del mes de julio, y que, como les digo, el Gobierno está dispuesto a estudiar detenidamente, y con ánimo integrador y con ánimo de mejorar el plan todas las sugerencias que se hagan durante el debate en comisión y en Pleno.

Uno de los objetivos que se va a enmarcar en la política de vivienda, como les dije e insisto porque me parece importante, es la mayor participación de ayuntamientos; principalmente ayuntamientos, pero también de cabildos, y establecer mecanismos ágiles de actuación mediante contratos programa para acelerar en lo posible la ejecución del plan y cumplir en los plazos previstos la ejecución del número de actuaciones.

La base documental –hemos comentado la base política, los criterios generales–, la base documental en la que se elabora el plan es la información que se dispone en la Dirección General de la Vivienda y que está basada esencialmente en una consulta de necesidades a los ayuntamientos canarios, a finales del año pasado, en un estudio detenido de esa información. Información en la que les puedo decir que, en princi-

pio, del análisis de esa información, más del 50% de las peticiones planteadas y de las solicitudes enviadas por los ayuntamientos respecto a el régimen de promoción pública, en concreto alquiler, más de la mitad pueden pasar al régimen especial en venta, y del resto de lo que queda estamos en condiciones... –en una de las actuaciones más difíciles, pero es que... la Comunidad Autónoma canaria es la que más recursos gasta de todas las comunidades españolas, porque ya prácticamente es la única comunidad que hacemos viviendas en régimen de alquiler–, pues, respecto a las solicitudes en viviendas en régimen alquiler o que en el Gobierno consideramos que son las que reúnen los requisitos adecuados para optar por sus ingresos medios ponderados, reúnen requisitos adecuados para acceder a viviendas en régimen de alquiler, nosotros consideramos, uniendo las actuaciones de promoción pública en régimen especial y chabolismo, que estamos en condiciones de dar respuesta a más del 70% de las necesidades. Paralelamente, insisto, somos, a pesar de eso, somos la Comunidad Autónoma que más recursos dedica a esa actuación y que la inmensa mayoría de las comunidades autónomas de nuestro país, prácticamente ninguna ya, hacen ese tipo de actuaciones en régimen especial de viviendas en alquiler, que por otra parte es absolutamente necesaria en nuestra Comunidad Autónoma.

Por otra parte, las actuaciones en materia de vivienda en el III Plan, en gran medida, están sujetas al convenio marco firmado por la Comunidad Autónoma y el Estado a principios de enero, con el entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Pero, como les digo, nos hemos propuesto, a través de negociaciones políticas, como es lógico, la ampliación del convenio en acuerdos entre las fuerzas que apoyan al Gobierno del Estado. Me refiero el convenio estatal, el convenio marco que estaba fijado. Tenemos planteada una actuación y ya antes indiqué en qué aspectos, en qué línea.

Por otra parte, nosotros pretendemos mejorar la normativa a efectos de agilizar las actuaciones y a efectos de facilitar mejorar las ayudas de acceso a la vivienda en numerosas actuaciones y en algunos programas. Insisto, para recordarlo, acceso primera vivienda, jóvenes, y especialmente en los regímenes especiales, autoconstrucción y vivienda rural.

Respecto a la distribución de estas actuaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma lo pueden ver ustedes, Señorías, en el documento que se les ha aportado.

Las actuaciones en materia de alquiler, de viviendas de régimen especial de promoción pública en alquiler, indudablemente están centradas en las dos áreas metropolitanas de Canarias, es decir, Las Palmas-Telde, Santa Cruz-Laguna; todas las capitales de las islas menores, una decisión que la adoptó finalmente el Gobierno; y los municipios de más de..., algunos municipios de más de 15.000 habitantes, reservando, indudablemente, una bolsa para los casos en que se requieran... haya necesidades urgentes que atender.

Y, finalmente, en política de suelo, que es una de las políticas que el plan de viviendas pretende potenciar, indudablemente, existen, tenemos planteados programas de urbanización de suelo, de adquisición de terrenos para urbanización y adquisición de terrenos para patrimonio público. Programas en los que nosotros desde el Gobierno estamos insistiendo en incorporar actuaciones del cabildo. Como sus Señorías saben sólo, en estos momentos, sólo hay un cabildo que haya venido participando en estos programas de suelo, de los siete cabildos –sin embargo en la reunión con la FECAI estaban dispuestos a actuar–, indudablemente a través de un instrumento que tiene el Gobierno de Canarias, que es GESTUR. Se han previsto 3.700 actuaciones en este sentido, destinadas a la urbanización de suelo. Y 11.000 actuaciones destinadas a la habilitación de suelo.

Con esto yo, Señorías, creo que, aunque sea sucintamente, les he presentado los contenidos del III Plan Canario de Vivienda. Es posible que a alguien le haya parecido corto y a otros extenso. En cualquier caso, más que lo que yo les pueda decir existe... o más que lo que desde el Gobierno les podemos decir existe un documento en el que se recogen todas las actuaciones, todas las pretensiones, que está aquí en el Parlamento y que a partir de estos momentos, por no decir ya, será objeto de debate y de análisis por parte de los grupos parlamentarios. Y que ese documento entra aquí, como no podía ser de otra manera, con la voluntad de mejorarlo, de que el Parlamento de Canarias a través de sus representaciones políticas pueda mejorar ese documento, significando en que debemos ser conscientes de la situación que atravesamos, de escasez de recursos económicos presupuestarios y que, a pesar de eso, los programas respecto al anterior se ven o duplicados, las inversiones, o duplicadas o triplicadas. Y que no cabe duda de que, por último, de que es un plan ambicioso, muy ambicioso. Y que nosotros nos comprometemos a cumplir, al pie de la letra, en los cuatro años.

Aunque está en el documento, y para terminar, quisiera –en los cuadros que...– comentarles las cifras, las macrocifras del plan, por si alguien no ha podido todavía verlo en el plan. Y entonces nos vemos que la inversión prevista es de 202.000 millones de pesetas, de los cuales la mitad, aproximadamente, un poquito más de la mitad, son créditos hipotecarios a bajo tipo de interés. Que hay una inversión prevista de las administraciones locales, fundamentalmente los ayuntamientos, de 2.600 millones. De la Administración del Estado, aproximadamente 42.000 millones. Y de la Administración autonómica, aproximadamente... algo más de 51.000 millones. Y que las actuaciones, por los grandes programas, en promoción pública, incluido chabolismo, pretendemos realizar 4.950 actuaciones, 16.000 actuaciones en régimen especial en venta, 3.000 en autoconstrucción, 860 en rehabilitación de vivienda y aproximadamente unas 1.600 en vivienda rural. Y, como les decía, en las 3.700 en adquisición de suelo, aparte de las otras de actuaciones para disponibilidad o

preparación del suelo para viviendas, de las 11.000 actuaciones.

Todo eso hace que tengamos previstas un total de unas 28.000 actuaciones dentro del programa... del III Plan Canario de Viviendas, que, como les digo, si analizamos el II Plan, que partía de 20.000 actuaciones, vemos que, en líneas generales, hay un incremento notable. Pero además un incremento notable en las ayudas, porque indudablemente, si lo analizan, la proporción en que se aumenta el número de actuaciones no es la misma en que se aumentan los recursos. Es decir, los recursos aumentan proporcionalmente más, y es que la idea es mejorar las ayudas para el acceso a la vivienda en todos sus programas, en todas sus líneas..., en todas las actuaciones en materia de vivienda, en todas las distintas actuaciones.

Les reitero la disposición del Gobierno a... durante el trámite parlamentario a entrar en profundidad en un plan que nos lleva al horizonte de los próximos tres años y en lo que va de este y que indudablemente debe ser un instrumento en el que todos los canarios coincidamos para resolver los problemas de vivienda, en algunos casos graves todavía, que tenemos en nuestra Comunidad Autónoma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor Consejero.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 171, apartado 2º, corresponde la intervención de los diferentes grupos por 10 minutos. En primer lugar, por Plataforma Canaria Nacionalista, la señora Déniz de León.

La señora DÉNIZ DE LEÓN: Gracias, señor Presidente.

Yo solamente voy a subir un poquito el tono, porque, señor Consejero, con el tono que usted nos ha tenido aquí casi nos deja a todos en posición letal. Entonces voy a subirle un poquito a ver si... si cogemos el ritmo, porque unos aletargados y los otros se nos han ido, se nos han fugado. Yo, simplemente, puesto que esto va a seguir ahora, el Plan Canario de Vivienda, va a seguir su trámite parlamentario y vamos a tener la posibilidad en las distintas comisiones o ponencias establecer las distintas enmiendas y correcciones que creamos oportunas, sí quería decir simplemente que, bueno, que me alegro de que, por fin, el Gobierno nos mande el III Plan Canario de Viviendas. Creo que es un poco tarde para un convenio que se ha firmado con actuaciones ya previstas en el año 96, supongo que usted ya se estará planteando cuáles son los reajustes que tendrá que hacer en las actuaciones previstas para este año, porque me da la impresión de que por lo menos esos objetivos sí que no se van a cumplir.

También, bueno, quizás lamentar un poco el hecho de que con las expectativas que teníamos por lo menos los canarios que, por el hecho de que se iba a pactar con el Partido Popular, los recursos que iban a venir para Canarias iban a ser mucho mayores, pues, la verdad es

que lamento muchísimo que el montante total no se haya corregido y siga siendo del 5'3% de los recursos del Estado cuando, si no recuerdo mal, en el II Plan Canario de Vivienda los recursos fueron el 5'6%. Un poquito más. Yo lamento que este pacto con el Partido Popular y este apoyo que se le está dando, pues, no se traduzca al final en inversiones mayores en los temas de vivienda, que yo creo que es una de las parcelas que junto con la educación tiene más carencias ahora mismo en Canarias.

También me parecen positivas las actuaciones que de los propios recursos tiene previstas el Gobierno de Canarias, sobre todo en el tema de la autoconstrucción y la eliminación de la infravivienda. Creo que eso es un buen detalle por su parte.

Y otro tema que me parece que está un poco colgado también en el plan son los aspectos que tienen ustedes a convenir bilateralmente con el Ministerio de Fomento. Yo creo que eso es simplemente pura... me parece demagogia, con perdón si se considera excesiva la manifestación, porque me parece que, si no están cerrados, ahora que se están trabajando los Presupuestos, todo lo que se convenga después, me parece que todavía quedaría un poco más en el aire.

Pero simplemente decirle que, bueno, agradecer también que los argumentos de la FECAM se hayan tenido en cuenta. Y que, bueno, cuando en principio solamente se tenían contempladas las cuatro áreas metropolitanas, al final se han incluido otros municipios. Quizás hay islas que, bueno, que al igual que en La Palma se ha tenido en cuenta Santa Cruz de La Palma y Los Llanos de Aridane, considero que en islas como Lanzarote o Fuerteventura hay dos núcleos de población importante, que la población ahora mismo está sufriendo grandes aumentos por la avalancha... por el desarrollo turístico, el número de camas hoteleras, y entonces quizás habría que tener en cuenta otros municipios dentro de las islas menores.

Y para utilizar el... un poco el léxico que usted... que utiliza en el Plan Canario de Vivienda, que me sorprendió, hablan: áreas metropolitanas de Canarias 70%; resto de Canarias, islas menores, 30%. Que me gustaría que fuera un poco más explícito a la hora de esas manifestaciones.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señora Déniz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Carmelo Padrón.

El señor PADRÓN DÍAZ: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Aunque formalmente estamos ante una comparecencia del Gobierno de Canarias para en todo caso debatir los criterios básicos del III Plan de Vivienda, dado que ese III Plan de Vivienda ya ha sido remitido al Parlamento, la próxima semana tenemos la Comisión de Obras Públicas para crear la ponencia, en realidad esto se va a convertir en un debate de globalidad en relación con el III Plan de Vivienda.

Desde esa perspectiva, lo que quiero decir es que el III Plan de Vivienda se trae al Parlamento en ejecución de la Ley 11/89, de Viviendas para Canarias. Así como el I Plan de Vivienda lo aprobó el Gobierno, ya el II Plan de Vivienda lo aprobó el Parlamento y este III Plan de Vivienda lo tendrá que aprobar también el Parlamento.

En consecuencia, desde la perspectiva del Grupo Parlamentario Socialista, el objetivo es mejorar el plan para poderlo votar favorablemente. Por tanto, nuestra predisposición parece que coincide con la del Consejero de Obras Públicas, que, en definitiva, nos viene a decir que vamos a tener un tiempo en el Parlamento para discutirlo, aportar ideas. Nuestro planteamiento previo es intentar mejorar el plan para poderlo votar favorablemente. Es verdad que el III Plan viene con retraso dado que el I Plan se aprobó en mayo de 1988, el II Plan en junio de 1992. Por tanto el III Plan será, en todo caso, el Plan que más tarde se apruebe en el Parlamento de Canarias.

Hubiera sido deseable que, tal como había planteado en su momento el Gobierno de Canarias, se hubiera celebrado en el mes de julio y se hubiese habilitado el mes de julio para la tramitación parlamentaria del III Plan, y en este mes de septiembre hubiéramos podido aprobar el III Plan. Con el tiempo que tenemos, da la impresión de que sólo se va a poder aprobar el III Plan en el pleno del mes de octubre.

En relación con la metodología, hay que explicar que la propia Ley de Viviendas para Canarias establece los contenidos de los planes de vivienda, pero lo que tenemos que explicar es que esto no es un auténtico plan de vivienda; en todo caso, habría que llamarlo un plan de inversiones en materia de vivienda y suelo. No hay –en el documento que ha sido remitido al Parlamento– ningún estudio en relación con el estado de situación de la vivienda en Canarias. Es difícil creer que el III Plan de Viviendas ni siquiera nos diga cuántas viviendas hay en Canarias y cuál es el régimen de cada una de ellas, cuántas viviendas están, por ejemplo, sin usar –y no me refiero a la segunda vivienda, los datos son difíciles de obtener, pero ahí tiene usted en el mismo documento los estudios del Consejo Económico y Social (*Se incorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.*) donde se establece que hay más de 30.000 viviendas sin usar–, y desde luego, el III Plan de Viviendas ni las menciona ni plantea ningún tipo de política. Nosotros vamos a proponer, en el debate parlamentario, que como mínimo haya políticas fiscales disuasorias en relación con las viviendas sin usar –y no nos estamos refiriendo, insisto, a la segunda residencia–; porque, si no, el Plan se queda cojo. Veán ustedes: el III Plan de Viviendas se propone como objetivo –que nosotros compartimos– que se hagan alrededor de 25.000 viviendas *ex novo* –25.000 viviendas–, porque, si bien en el Plan hay sumas, son sumas de unidades no homogéneas, pero lo auténtico es que el III Plan de Viviendas se propone construir de nuevo 25.000 viviendas. Y a nosotros nos parece que ése es un obje-

tivo importante, y que el nivel de inversión de más de 200.000 millones de pesetas es una inversión importante, y desde luego un contenido importante del propio Plan Integral de Empleo. Es decir, la construcción moviliza importantes sectores en relación con la mano de obra. Por lo tanto, estamos hablando de algo muy importante, pero, insisto, a nosotros nos hubiera gustado que el Gobierno trajera al Parlamento el III Plan de Viviendas, no un plan de inversiones en materia de vivienda y suelo.

Siguiendo con la metodología, se decía que se había contado con los cabildos y ayuntamientos. Mire, en el expediente lo único que hay son las actas de las reuniones de los equipos de Gobierno con cabildos y ayuntamientos. En relación con los cabildos, que son los grandes ausentes en el III Plan de Viviendas –los auténticos ausentes–, le repito, a esa reunión, que es la única documentación que existe, sólo acuden cuatro cabildos, y dos de los cabildos que no están son precisamente el Cabildo de Gran Canaria y el Cabildo de Tenerife; pero luego, en el desarrollo del III Plan los cabildos prácticamente no existen porque a lo único que acuden es a la financiación de los convenios para la rehabilitación de la vivienda a los patronatos, no tienen otro papel. Por lo tanto, cuando usted dice aquí que los cabildos se deben comprometer en promoción de suelo, estará usted corrigiendo el propio III Plan de Viviendas; no hay ninguna referencia, se ha ignorado el papel de los cabildos, también es verdad que los cabildos aparentemente no han tenido especial interés en participar en ello.

Pero hace bien el III Plan de Viviendas en empezar por hacer una valoración de lo que ha pasado con el I y II Plan de Viviendas: ¡hombre, si usted quiere entrar en una política de entendimiento con los socialistas, empecemos por dar claridad a los hechos! Usted, en los medios de comunicación y hoy aquí, ha hecho una alarde de que el Gobierno cumple por encima del cien por cien de los objetivos en materia de viviendas, pero claro, no lo matiza. Porque, para el Gobierno, conseguir los objetivos es que haya viviendas calificadas y viviendas financiadas, y claro, y por eso le felicita el señor Borrell, todo el mundo, porque tiene un cumplimiento por encima del cien por cien; pero a los ciudadanos lo que les interesa es el cumplimiento real del Plan desde una perspectiva física, no desde una perspectiva administrativa; y comprenderá usted que los objetivos del II Plan de Viviendas no estarán conseguidos hasta que las viviendas existan. Pero, mire, que existan en aquellas promociones donde el Gobierno tiene un mayor nivel de responsabilidad, que son las viviendas que van a ir destinadas a las gentes más humildes. Y le preguntamos desde el Grupo Parlamentario Socialista: ¿de las viviendas en régimen especial, modalidad de alquiler, el Gobierno de Canarias cuántas viviendas ha entregado, el Gobierno de Canarias cuántas ha construido?, que uno se pueda acercar y verlas.

Mire, los técnicos del Partido Socialista han hecho un estudio pormenorizado –parcela por parcela– no de todo el II Plan de Viviendas sino de las familias más

necesitadas, de las que usted, como consejero, tiene un mayor nivel de responsabilidad, donde empresas públicas como VISOCAN es su tarea. Y refiriéndonos precisamente a esas viviendas, hay que explicar que, por ejemplo en Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al II Plan de Viviendas, estaban destinadas 1.214 viviendas en régimen especial en alquiler y promoción pública, y nos encontramos que hay viviendas que no se han iniciado ocho meses después de acabarse el cuatrienio del II Plan de Viviendas –739 viviendas–, que representa el 60'87; ¡cómo puede decir usted que está muy satisfecho y que un nivel de cumplimiento! Mire, yo es que le voy a dar las fotos de cada una de las parcelas donde se supone que tendrían que estar terminadas o al menos en construcción viviendas sociales y lo que hay son tuneras, usted se atreve a decir, cuando vuelva otra vez aquí, que se siente muy satisfecho del cumplimiento del II Plan de Viviendas; pero, mire, si lo único que hay son tuneras, lo que hay son eriales. Mire, en la promoción más importante, que es ésta, en La Paterna, de 224, en una gran parcela lo que único que hay es un erial; ¡pero cómo puede decir usted que está satisfecho y que lo felicitan por el cumplimiento! Los socialistas no se lo vamos a decir, porque ocho meses después de finalizado el cuatrienio no ha entregado, por ejemplo en Las Palmas de Gran Canaria, ni una sola vivienda, y que el 60% ni siquiera se ha iniciado y un volumen importante están paradas, y es verdad que las que están paradas no es responsabilidad suya, pero las que no estén iniciadas seguro que lo es, y mucho. Por lo tanto, hablemos usted del auténtico cumplimiento de II Plan de Viviendas, por eso ya avanzamos que los socialistas vamos a plantear como objetivo no sólo la calificación y la financiación sino plazo de finalización (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*). Lo lógico es que las viviendas que se califican y financian en el primer año del cuatrienio estén terminadas en el tercer año, las que están calificadas y financiadas en el segundo estén finalizadas al final del tercer año; lo que no es posible es que ocho meses después muchas de esas viviendas no estén iniciadas.

Esta es la parte, si usted quiere, más crítica en relación con el ejercicio de la acción del Gobierno...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, señor Padrón. Ha terminado su tiempo.

El señor PADRÓN DÍAZ: Casi..., a los demás nos deberían permitir dos turnos: uno para explicar el Plan y el segundo para criticarlo. Y la verdad es que lo que hemos consumido es más estar explicando el Plan y no hemos empezado. Y la verdad que hemos explicado también que estamos casi en el debate de la globalidad.

Entrando en las políticas concretas, los socialistas compartimos el planteamiento del Gobierno en relación que el mayor bloque de viviendas a construir sea de régimen especial: eso es un avance positivo y nosotros lo aplaudimos. Pero, mire, también decimos que el objetivo de 25.000 viviendas es un objetivo muy importante, pero tiene usted que explicar aquí

que financiación sólo tiene asegurada para 16.241, porque las otras son ampliaciones del convenio, por dos vías: la ampliación del convenio para financiar los quedó pendiente del II, que están calificadas pero no financiadas, y luego usted, en un avance mayor, que nosotros aplaudimos, pretende ampliar con nuevo número de viviendas sobre todo en régimen de alquiler, y eso está muy positivo, pero lo que no podrá hacer el Parlamento es aprobar un plan que no tenga garantizada la financiación, porque eso transmite inseguridad. Si como único aval que usted trae es lo que dice aquí, y que ha repetido también, y dice, mire "en el pacto de estabilidad institucional suscrito a nivel estatal se recoge, en las cuestiones específicas que afectan a la Comunidad Autónoma de Canarias y dentro de las políticas sociales de educación y vivienda, la puesta a disposición de la Comunidad Autónoma de los recursos pendientes del Plan 92-95 dentro de la ampliación anunciada del Plan 96-99". Mire, usted aquí no puede defender como criterio de que ya que tiene financiación que haya acuerdo entre Coalición Canaria y el Partido Popular. Lo que requiere este Plan es que usted traiga la financiación en base a esos convenios bilaterales entre el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España; no nos sirve para decir que tiene financiación el que hay un pacto firmado entre Coalición Canaria y el Partido Popular.

Por lo tanto, los socialistas nos vamos a negar a aprobar el III Plan si al final de su tramitación usted no viene y nos entrega los convenios entre el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España. Porque, mire, en relación con la financiación del Estado: ¿usted cuánto cree que tiene garantizado y cuánto se tiene que mover para conseguir financiación? Se lo explicamos: tiene usted garantizado 19.768 millones de pesetas, casi 20.000 millones de pesetas es lo que usted tiene del convenio marco; pero usted cree que por estar Coalición Canaria en pacto con el Partido Popular que va a conseguir acuerdos bilaterales, fuera del convenio, generales, y nosotros lo aplaudimos, y es un reto, y nosotros si lo trae lo aplaudiremos; pero si no lo trae, lo criticaremos, porque usted va a necesitar del Gobierno de España una aportación suplementaria de 14.520 millones de pesetas, y el Parlamento de Canarias no podrá aprobar el III Plan si usted no viene con los convenios firmados, no con los papelitos donde dice que Coalición Canaria y el Partido Popular se comprometen, eso está bien para el discurso político pero no para la aprobación de los planes. Y ese es el reto que usted tiene en un mes y pico, porque desde luego los socialistas no vamos a aprobar un plan que no tenga garantizada la financiación, y eso usted lo debe reconocer, porque, desde luego, si nosotros le estamos diciendo que vamos a apoyar el III Plan, uno de los elementos fundamentales es la financiación.

Pero también queremos cambios importantes en el III Plan de Viviendas: usted sabe perfectamente que la modalidad de alquiler en el régimen especial genera un desapego de la gente a la vivienda, y que,

cuando llevan ocho o diez años, sacan ustedes los decretos. ¿Por qué no conseguimos reconvertir eso en régimen de ventas?, que la gente más humilde tenga como mínimo su hábitat resuelto y que lo que están pagando ahora de alquiler se convierta en el pago para su casa, que en lugar de tener la vivienda en régimen de alquiler con acceso diferido a la propiedad, lo que estamos planteando es acceso directo a la propiedad y el pago diferido, con las mismas cantidades que están pagando ahora en régimen de alquiler. Mire, con eso conseguimos dos cosas: que el Gobierno de Canarias deje de ser el casero mayor de Canarias; y el segundo objetivo es que la gente le encuentre cariño a su vivienda y la proteja mejor. Hay vías de diálogo en esta dirección, hay vías de diálogo –y ya termino, señor Presidente– en otra cuestión relativa a las viviendas de ese régimen especial que va dedicado a las familias más modestas. Es la siguiente: dice el III Plan de Viviendas que “las viviendas de los más necesitados se van a construir en los municipios que cedan gratuitamente suelo”, eso lo dice literalmente el III Plan de Viviendas, con lo cual contradice lo que ha sido el II Plan de Viviendas, porque el II Plan de Viviendas para estas viviendas de los más necesitados era solo para Santa Cruz, La Laguna, Las Palmas de Gran Canaria y Telde. Usted sabe perfectamente que el único municipio que entregó suelo fue el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, gobernado por los socialistas, ¡el único!; y el resto de las viviendas se hicieron son la modalidad “llave en mano”. Con este III Plan de Vivienda usted elimina la modalidad de “llave en mano” y dice que va a construir las viviendas donde los municipios entreguen suelo, y si los municipios no entregan suelo harán las viviendas en otro lado, y eso es un puro disparate: las viviendas hay que hacerlas donde se necesitan. Y por eso le hemos dicho que el Gobierno tiene que ser más beligerante en las políticas de suelo.

El anterior Consejero de Política Territorial, me imagino que en nombre del Gobierno, explicó que iba a traer a este Parlamento un proyecto de ley de patrimonio público de suelo, a lo mejor ya se le han quitado las ganas a raíz del *decretazo* del Gobierno del señor Aznar, porque reduce las posibilidades de la construcción de ese patrimonio público de suelo, como usted sabe, porque Coalición Canaria ha ratificado ese decreto en el Parlamento; en el suelo urbanizable programado o en el suelo apto para urbanizar pasa del 15 al 10%, pero es que en el suelo urbano pasa del 15 al 0. Por lo tanto, le reduce usted la posibilidad a los ayuntamientos y encima les dice que ahora sólo se harán viviendas en régimen especial y para la erradicación del chabolismo sólo donde los ayuntamientos entreguen suelo.

Los socialistas vamos a hacerle un especial seguimiento al III Plan de Viviendas, con comparencias periódicas y, desde luego, vamos a exigir que el Gobierno se empeñe especialmente en construir las viviendas de los más necesitados.

Recojo la línea que usted ha planteado y queremos llegar a acuerdos, pero va a tener que sufrir modificaciones importantes, y sobre todo certidumbre, mucha certidumbre, porque este Plan lo que tiene es incógnitas, muchas incógnitas, y es reto suyo que en el mes y pico en que se va a tramitar el III Plan resuelva las incógnitas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular, don Patrocinio Barambio tiene la palabra.

El señor BARAMBIO DELGADO: Señor Presidente. Señorías.

Aunque muchas veces se ha repetido, no está de más reiterar que la vivienda, además de ser una necesidad y un derecho irrenunciable de todos los ciudadanos, es también un sector que genera empleo y que impulsa la actividad económica.

Agradecemos al señor consejero la presencia o la presentación de ese III Plan que nos acaba de hacer, y que, partiendo de que posiblemente sea insuficiente el número de actuaciones, de todas maneras con nuestro grupo va a tener una colaboración muy activa para mejorar dicho Plan, entendiendo lógicamente las limitaciones presupuestarias antes aclaradas.

De todas maneras, queríamos hacer un pequeño repaso, por ejemplo, el tipo de propuestas. Sabemos que Canarias, Extremadura y Andalucía no cubren las necesidades de viviendas de las familias que tienen ingresos próximos a 2'5 veces el salario mínimo interprofesional, pero no todos los demandantes de los distintos municipios canarios están en la misma banda salarial ni con las mismas necesidades de vivienda.

Para elaborar un plan de vivienda es necesario tener información, conocer el patrimonio real, y por eso solicitamos que se encargue un censo de viviendas por municipio –con modalidades, tipologías–, que creemos indispensable para la elaboración, la mejor reasignación de los planes de vivienda, pues territorializando la información mejoraremos los criterios de información y de distribución. Recordemos que incluso la ley, la Ley 11/89, ya nos habla de la elaboración de estadísticas de déficit tanto cualitativas como cuantitativas.

Igualmente creemos necesario hacer un pequeño análisis, muy por encima lógicamente, del II Plan de Vivienda, y queremos afrontar más que nada para aprender y corregir los errores cometidos en el anterior. Es evidente que se ha dado una situación de déficit y morosidad importante, ya bien sea por parte del MOPMA o de la propia consejería y, por supuesto, la morosidad de las cuotas de alquiler y compra. Dicha situación habrá que superarla, aclararla y no gozar de ellas en el próximo. Dentro de éste, aclarar y ver si realmente han dado resultado los decretos 34/95 y el 12/96 para subvencionar este tipo de problemas que teníamos de la morosidad del parque público.

Queremos hacer notar, también lógicamente, el aspecto negativo de las viviendas: unas veces en las entregas por problemas de la cesión de suelo; y otra, lógicamente conocida, por los problemas de las empresas constructoras. Confiemos en que lógicamente esto no vuelva a ocurrir en el próximo plan. Y en este Plan ya, en el III Plan, uno de los aspectos más importantes es conseguir la financiación.

De todas maneras, quisiera aclarar algo, por ejemplo, del suelo, del que se ha hablado tanto y que creemos fundamental. El suelo es uno de los problemas más importantes de cualquier plan de vivienda, ya que en algunos casos sabemos que puede llegar a incidir hasta en un 25% en el coste de la misma. Para promover suelo e incentivar estas actuaciones podríamos aplicar la legislación vigente, por ejemplo la Ley 8, de 1990, que permite una asignación de suelo específico para la edificación de viviendas protegidas y pone freno al proceso especulativo; el Decreto 32/91, que permite acceder a recursos financieros en condiciones ventajosas; el Decreto 5/96, de medidas liberalizadoras y además reduce los plazos de aprobación de planeamiento; y si fuera necesario pues había todavía, se podrían aplicar medidas fiscales, de penalización, la retención del suelo, igual que si fuera ya, como un último extremo, la expropiación regulada por el texto refundido del 26 del 6.

Estamos totalmente de acuerdo en que hay que forzar a las administraciones locales no sólo en la cesión de terrenos, sino en que ultimen sus planeamientos urbanísticos y en que aceleren los trámites administrativos y que firmen convenios con el Gobierno y con los cabildos para coordinar las actuaciones y mejorar, y agilizar, todas las gestiones que tienen pendientes.

Por otro lado, deberíamos de aprovechar las desviaciones que recoge el convenio marco, esa desviación del 15%, que si cumpliéramos con rigidez este III Plan, los 30 de septiembre de cada año, que es cuando... cuando existe esa reasignación territorial, se aplicará a las comunidades autónomas en las que las entidades de crédito no llegan a cubrir el 75%, podríamos aprovecharnos de este aspecto y hacer un esfuerzo y ganar nosotros esta diferenciación a nuestro favor.

La rehabilitación ha sido un fracaso en todas las comunidades autónomas. De todas maneras, no cabe duda de que hay que recuperar todas las zonas degradadas de la ciudad, atendiendo muchas recomendaciones..., concretamente hay una recomendación del CES que dice "intensificar campañas de enfoscado y pintado". No debemos olvidar estos apartados en cuanto a lo que es rehabilitación.

Y no puedo olvidarme de la territorialización. Señor consejero, en la presentación del programa, dice usted que incluye por primera vez todas las actuaciones y añade: "a la vez que lograr una más racional distribución territorial". La verdad que en esto tengo que disentir en el sentido que realmente la única dis-

tribución territorial que hace es la de Viviendas de Protección Oficial en venta de régimen especial, y que era la que... realmente, después en la de promoción pública de alquiler solamente –que ya se comentó antes– tenía un 70% para áreas metropolitanas y el 30 para el resto de Canarias. Realmente no hay distribución territorial. Espero que, durante la comisión, será seguramente uno de los puntos más importantes, por lo menos más interesantes, bajo nuestro aspecto, a considerar.

Señor consejero, deseo animarle y me gustaría que le dedicara más atención a las liquidaciones de ese I y II Plan, que consiga usted esas financiaciones, tanto adicional como complementarias, y que aproveche esos censos –en el caso que se hicieran– de demandas municipales, y le aseguro que, si cumple usted este III Plan, no solo mi grupo sino muchos canarios estaremos pero muy contentos con que llegue a culminar de buena manera.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por Coalición Canaria, para fijar la posición de su grupo en relación con esta comparecencia, tiene la palabra el señor Barragán.

El señor BARRAGÁN CABRERA: Gracias, señor Presidente.

Señores diputados. Yo creo que el plan que se trae hoy aquí demuestra –dentro de lo que expone en su contenido– demuestra que este Gobierno, conjuntamente con el Gobierno del Estado, va a realizar un esfuerzo económico más importante que en el II Plan de Vivienda, que va más allá del convenio marco firmado con el ministerio, y esfuerzo que para nosotros cuenta con el aval, con el compromiso –hecho aquí público por el Presidente del Gobierno en su discurso de investidura–, el compromiso social, digo, de paliar la problemática de viviendas en Canarias. Y este compromiso está avalado, evidentemente, por una parte por la demanda real, demanda que está perfectamente *computerizada* en la Dirección General de Vivienda y también por la capacidad real que ha demostrado este Gobierno en ejecutar el II Plan de Vivienda.

Esas dos garantías nos demuestran que, efectivamente, podemos ir a un III Plan Canario de Vivienda que tenga un mayor esfuerzo económico, mayor ambición, para hacer frente a este problema.

Otro de los aspectos de este Plan, como ha dicho el señor consejero, ha sido la capacidad o el elemento integrador. Por primera vez se consigue que todas las actuaciones en materia de vivienda tengan una respuesta integral, global, dentro de este documento para evitar actuaciones aisladas que no respondan a una verdadera política integral en materia de vivienda y, quizás, pérdida de recursos económicos.

Yo creo que otro dato importante que demuestra el Plan, independientemente de las cifras a las que ya hizo referencia el consejero, y por lo tanto no vamos

a reiterar, es el nivel de consenso alcanzado. Tiene mucha importancia que un plan de viviendas, que debe ser considerado asunto estratégico dentro de la política de Canarias, no solamente para este Gobierno sino para cualquier Gobierno, el hecho de que se haya conseguido un consenso entre empresarios, sindicatos, FECAM, FECAI, en la tramitación del III Plan antes de llegar a este Gobierno es un tema importante, y, en ese sentido, el Gobierno y nuestro grupo parlamentario –y así lo he oído también de boca de otros portavoces– tienen la verdadera intención de que este Plan no sea un Plan que solamente sea de este Gobierno sino que sea un Plan de Viviendas para Canarias. Y en ese sentido, por parte del Grupo de Coalición Canaria, mostrar nuestra disposición a que en la tramitación en la comisión correspondiente busquemos aquellas soluciones, aquellas aportaciones que nos permitan que este Plan sea votado por unanimidad de este Parlamento tal y como lo fue el II Plan de Viviendas.

Yo quiero hacer referencia también a un apartado importante, novedoso, dentro del III Plan, y al que no ha hecho referencia ningún otro portavoz, que es que por primera vez se recoge la referencia a las comarcas turísticas. Ya no solamente se tiene en cuenta la necesidad de vivienda para erradicar problemas sociales –infravivienda–, o allí donde hay una mayor demanda de ella, sino que también se atiende a aquellas zonas que están generando riqueza, donde se están generando puestos de trabajo y por lo tanto también una demanda real de viviendas en esas zonas, aportación que hay que agradecer al Gobierno porque recoge la sensibilidad que se ha manifestado en este Parlamento por todas las fuerzas políticas en tal sentido, al igual que se lo ha hecho llegar la FECAI.

Y yo creo también que el objetivo del Gobierno de evitar desarraigos en la población y abandonos de pueblos a través de potenciar un poco más en este III Plan de Vivienda las actuaciones de autoconstrucción y rehabilitación de viviendas es otro dato a destacar dentro de las bonanzas que nos presenta el mismo.

Y como hemos podido ver también, el acceso a la vivienda por parte de los jóvenes, o resolver las problemáticas concretas de infravivienda en algunos puntos de Canarias es un dato importante.

Se ha hecho referencia aquí que quizás este debate era un debate simplemente, pues, para tomar una toma de consideración, de conocimiento por parte del consejero, por parte de los diputados, de lo que va a ser el desarrollo del III Plan, pero yo creo que, a raíz de las intervenciones de todos los que hemos tenido la oportunidad de hacerlo, se ha demostrado también una cosa importante, también podíamos haber radicalizado este debate y ya anunciar de que iba a ser una pelea a muerte en la comisión y que por lo tanto no iba a haber acuerdo, o consenso, en la política de viviendas en Canarias. Yo creo que el Gobierno lo ha manifestado, lo han manifestado desde los grupos que están en la Oposición y los grupos que apoyan el Gobierno, de que hay una verdadera intención de consensuar este Plan de Vivienda.

Y, en ese sentido, hacer una referencia al Partido Socialista. Ha hecho algunas observaciones, a nuestro juicio, interesantes, en el sentido de que pueden ser incorporadas al III Plan de Viviendas, y por parte del Grupo de Coalición Canaria –imagino que también por parte del Grupo del Partido Popular, que apoya a este Gobierno– y por el propio Gobierno, estamos dispuestos a estudiarlas en la comisión y ver si efectivamente se pueden incorporar en los términos que ustedes las plantean.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barragán.

Para cerrar esta comparecencia tiene la palabra el Consejero de Obras Públicas, señor Castro.

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS (Castro Cordobez): Muchas gracias, señor Presidente.

Bueno, creo que es necesaria una segunda presencia mía aquí, señor Presidente, en primer lugar para agradecer las intervenciones todas, lo digo sinceramente. Creo que en líneas generales se han asumido los deseos del Gobierno de que esto es un... –lo que es un Plan de Viviendas–, es una política que lógicamente debe presidir el consenso, o por lo menos intentar el consenso, y de que por otra parte estamos iniciando el debate, y no es precisamente hoy cuando haya que –creo yo–, que tratar de fijar posiciones concretas y puntuales cuando hay todo un mes para –o más de un mes–, para hacer estos trabajos.

En cualquier caso, digo, agradezco las intervenciones y reitero la voluntad de que tratemos de que sea un plan de todos, y me parece que por lo que yo he oído no es difícil.

No obstante, como se han dicho algunas cuestiones, que me parecen trascendentales, sí quiero precisarlas, y entre otras cosas ir contestando a cada uno de los portavoces.

La portavoz de la Plataforma Nacionalista Canaria, que luego coincide con el posicionamiento del portavoz del Partido Popular, hace una crítica a la presentación de la distribución en lo que se refiere a viviendas en régimen especial en alquiler, y en concreto el portavoz del Partido Popular decía “racionalizar la distribución territorial”, o incluso decía que lo dice el Plan, y que dice que no lo ve; bueno, racionalizarla, racionalizar una distribución, es hacer las viviendas donde hacen falta, y el problema serio que tiene Canarias en viviendas en régimen de alquiler está en las dos áreas metropolitanas. Por eso el Plan va a hacerse ahí en un 70% y eso o lo asumimos o ya no se puede entrar en analizar el planteamiento del Plan, o sea la distribución racional está hecha. Y está hecha también para el régimen especial en venta, donde además se reservan bolsas para actuaciones específicas. Pero el régimen especial en venta nosotros no podemos –desde la Comunidad Autónoma, creemos, en estos momentos, y creo que responsablemente todos–

avanzar más, porque la tendencia de los promotores es hacerlas, presentar promociones, donde mejor las venden, y el Gobierno tiene la obligación de hacerlas donde se necesitan, aunque no las puedan vender tan bien. Aquí hay matices, que hay que tenerlos en cuenta, a la hora de fijar posiciones o de hacer críticas que yo creo que si vemos el comportamiento de la vivienda, de las actuaciones en materia de vivienda a lo largo de los años, creo que, como es lógico, legítimo, y además es absolutamente racional, el Plan este trate de superar, legítimamente digo, y políticamente, actuaciones anteriores. Y el II Plan –independientemente de lo que decía el señor Padrón, que ahora comentaremos– ha sido, desde nuestro punto de vista, un éxito, y si nos comparamos con otras comunidades autónomas, y si analizamos la trayectoria en materia de vivienda en Canarias, eso no significa –señor Padrón– que efectivamente tenga lunares, pero hay que... las cosas hay que analizarlas en su conjunto.

Otra crítica generalizada es respecto al retraso del convenio. Señorías, el convenio con el Estado, que por otra parte es continuista con respecto al plan anterior, como no podía ser de otra manera, puesto que el plan anterior, en líneas generales en el Estado había sido un éxito, luego el convenio, el Plan de Viviendas, el II Plan de Viviendas del Estado y que hace un convenio... es decir, es el que nos lleva al convenio marco para nosotros y que es nuestro III Plan de Viviendas, se firma a finales de enero, en concreto el 29 de enero. Existe un borrador en el Gobierno de Canarias en el mes de marzo, pero se disuelve el Parlamento, y se disuelven los ayuntamientos, las corporaciones locales, y cuando se toma posesión de nuevo por parte del Gobierno, celebradas las elecciones generales, hay que comenzar una nueva discusión, y con motivo de acuerdos políticos, etcétera. Por eso digo que la vida es como es, ya nos hubiera gustado a nosotros que estuvieran.

Ahora bien, preciso. Señorías, el Plan de Viviendas una parte importante, que lo dije aquí antes, es el convenio marco con el Estado, porque es continuista del plan anterior, es una continuidad del plan anterior, en ese aspecto, en lo que corresponde para este año, el III Plan Canario de Viviendas –y me gustaría que lo atendieran– para la programación de este año, con el convenio marco, lleva un grado de ejecución del 65%. Es decir el III Plan Canario de Viviendas no está parado, porque esencialmente ¿por qué?, porque el convenio marco es una continuidad del anterior y lógicamente se han seguido haciendo las actuaciones; luego el retraso, racionalmente ha sido, o más que por cuestiones políticas de elecciones y retrasos en la discusión y, en cualquier caso sirve y va a servir para determinadas políticas de vivienda precisarlas y mejorarlas, esencialmente, y como yo he oído al portavoz socialista –y estoy de acuerdo con él– esencialmente hay algunas cuestiones de las que nos debemos felicitar y que lo que tenemos que hacer es potenciarlas, actuaciones que veníamos haciendo del plan anterior.

Respecto a los recursos, al incremento de recursos, que también han aludido los tres intervinientes, don Patrocinio, usted dice “a ver si el consejero es capaz de hacerlo”, vamos a ver si somos capaces de hacerlo, esencialmente quienes tenemos mayor responsabilidad que somos las fuerzas políticas que apoyamos al Gobierno y el Gobierno del Estado, que tiene un compromiso grande en este aspecto, y precisamente en el convenio bilateral.

Yo pudiera estar de acuerdo, señor Padrón, y doña Isabel, no me parece que sea un asunto como para descalificarlo en sí, pero para analizarlo en profundidad, en que dice “bueno, usted no está seguro, usted no tiene justificado el incremento de recursos”, y entre otras cosas decía el señor Padrón, con todo... también con, desde ese punto de vista con toda razón, eso es un asunto entre el Gobierno de Canarias y el Gobierno del Estado, y que además los dos gobiernos están apoyados por las mismas fuerzas políticas. Le digo que sí, pero este consejero que les habla está en condiciones de que, con las negociaciones que hemos mantenido con el Gobierno del Estado, y en concreto el Viceconsejero de la Vivienda y el Director General de la Vivienda ya han tenido una reunión en el mes de julio a este respecto con el Director General de la Vivienda del Estado, de los compromisos de cumplir los acuerdos políticos y de hacer esto por parte del Gobierno del Estado. Pero es más, yo espero que antes de que finalice el debate del III Plan Canario de Viviendas, yo pueda darle los datos que usted reclama. Yo también quedaría, evidentemente, mucho más satisfecho, pero hay compromisos políticos y ya hay compromisos entre administraciones en estos momentos, es verdad que no escritos, pero está prevista en una Comisión Sectorial de la Vivienda, a nivel estatal, para finales de este mes, principios del otro. O sea, en cualquier caso, tenga usted por seguro que yo también estoy en ese asunto que me parece imprescindible resolverlo (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*)

El planteamiento que han hecho todos, y yo se los agradezco, es situarse en estos momentos en el debate y que es que estamos presentando el Plan y que efectivamente no es cuestión ahora mismo de entrar en matices pero, como siempre, luego ya se hace ese discurso pero luego –quizá sin querer– se hacen afirmaciones, cuando no descalificaciones, del Plan.

Yo respecto al otro, a pesar de lo que se diga aquí, el II Plan Canario de Vivienda debemos estar todos satisfechos del éxito ¿que el éxito quedan cuestiones que resolver?, como muy bien decía usted, señor Padrón, no es sólo responsabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma, no sólo responsabilidad del Gobierno de Canarias, pero el planteamiento y los métodos para analizar las ejecuciones del Plan son los mismos los que usamos aquí que los que usaba y los que usa el Estado: son lógicamente viviendas construidas y calificaciones realizadas y contrataciones de obra. Es lógico que haya... no es lógico, pero es real, que hay

contrataciones, hay actuaciones, que no se han entregado las viviendas, incluso algunos problemas, usted sabe, por una situación de quiebra de empresas contratistas que nos han dificultado actuaciones en algunos municipios, concretamente en Gran Canaria, en alguna otra isla, pero básicamente en Gran Canaria en viviendas en régimen de alquiler.

Dice que no es un auténtico plan. Bueno, lo hacemos con los medios que tenemos, y los medios que tenemos son la información que nos envían los ayuntamientos y las solicitudes que tenemos en la Dirección General de la Vivienda. Es cierto que hay que hacer un análisis más profundo, estadístico, de la situación de la vivienda en Canarias, ése es uno de los objetivos que nosotros nos marcamos en esta legislatura. Pretendemos llegar a un acuerdo con el ISTAC para hacer este estudio.

Respecto, señor Padrón...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, señor consejero.

El señor CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS (Castro Cordobez): Sí, sí, señor Presidente, enseguida.

Pero algunos comentarios que yo creo que pueden facilitar el debate en comisión y el debate posterior del Plan.

Respecto a las políticas fiscales de viviendas desocupadas, primero nosotros entendemos que el problema no tiene la dimensión que usted decía aquí basándose en datos del Consejo Económico y Social pero, aunque lo tuviera, es un planteamiento que no sólo es de viviendas, es un planteamiento que va también en cuanto a la política fiscal y que lo podríamos compartir. Es decir yo esencialmente no estoy de acuerdo, pero usted convendrá conmigo –como muy bien usted decía– el eje central del Plan de Viviendas son las actuaciones en régimen especial y ése es el objetivo nuestro también, pero indudablemente tendremos que profundizar en otros programas en los que hemos ido avanzando y en los que usted sabe que hay un gran avance, o planteamos un gran avance en autoconstrucción, en vivienda rural, en rehabilitación, pero lógicamente no en ese terreno que en algún momento habrá que abordar.

La ampliación, la cifra que usted daba aquí, ampliación de convenio con el Estado de 14.000 millones aproximadamente, que es cierta, lógicamente es para el cuatrienio, no sea alguien que entienda que es para el año 97, o sería para el 96.

Yo, señor Presidente, dado que usted me reclama que vaya finalizando, en cualquier caso, yo quería

tener esta intervención para agradecer las intervenciones de los grupos parlamentarios de todos, absolutamente, especialmente el de Coalición Canaria, el que más abiertamente ha hecho un apoyo al Plan, recoger las propuestas que ustedes han hecho, en muchas de ellas podríamos estar dispuestos a entrar como por ejemplo, en el régimen de que la promoción pública pase a venta. Yo lo dije aquí en mi primera intervención, y si usted se coge, señor Padrón, el texto del documento enviado aquí, lee la página 39, el apartado segundo, el punto tercero ya lo dice –está ahí recogido en el Plan–: “facilitar el acceso a la propiedad de viviendas de promoción pública”, no fijamos..., son los decretos anteriores más los nuevos que podamos hacer; esto es un objetivo. Con esto no hacemos referencia sólo a lo que se ha hecho sino que nos planteamos nuevos objetivos también de los que estaríamos dispuestos a hablar. Estamos dispuestos a escuchar todas las sugerencias, todas las aportaciones, en aras de que tengamos un plan de viviendas que sea de todos los canarios, para todos los que tienen una necesidad esencial en materia de vivienda de nuestra Comunidad Autónoma, que siguen siendo bastantes familias.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señorías, ha concluido el orden del día del pleno extraordinario convocado a petición del Gobierno.

He hecho un llamamiento a sus Señorías para indicarles que el segundo pleno, que estaba inicialmente previsto que comenzara a las doce, vamos a tener que retrasar su inicio a las doce cuarenta y cinco porque antes se reunirá la Mesa y la Junta de Portavoces puesto que hay una solicitud de 15 diputados o 16 diputados de votación secreta para el punto primero del orden del día.

En todo caso, a efectos de la marcha del orden del día del segundo pleno, del Pleno extraordinario convocado a solicitud de don Augusto Brito y 15 diputados más del Grupo Parlamentario Socialista, la intención de la Presidencia en principio es, al menos antes de la hora de almuerzo, agotar el punto primero del pleno extraordinario solicitado y, por tanto, prevean sus Señorías que la votación sobre ese punto se podrá producir razonablemente a partir de la una y media de la tarde. En consecuencia, se levanta la sesión y se reanudará o se iniciará el segundo pleno a las doce cuarenta y cinco. Gracias.

Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las doce horas y veintinueve minutos.)



